



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2013

VOL. LXI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 21 de octubre de 2013

Núm. 15

A la una y quince minutos de la tarde (1:15 p.m.) de este día, lunes, 21 de octubre de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Hoy es 21 de octubre de 2013, a la una y quince de la tarde (1:15 p.m.); señor Portavoz, buenas tardes, señores Senadores, amigos que nos visitan, compañeros de los equipos de trabajo que cada oficina del Senado, el equipo de Secretaría, buenas tardes.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, Presidente, para usted, para los compañeros y compañeras, Senadores y Senadoras y para todos los compañeros de trabajo aquí en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Para comenzar la sesión de la tarde de hoy, señor Presidente, solicitamos la reflexión de la tarde a cargo de la compañera Delis Benítez.

INVOCACION

La señora Delis Benítez Joubert, procede con la Invocación.

SRA. BENITEZ JOUBERT: Buenas tardes a todas y a todos. Hoy comparto con ustedes una reflexión de Mahatma Gandhi: “No te culpes por lo que hiciste, más bien decídete a cambiar. No trates que otros cambien; sé tú el responsable de tu vida y trata de cambiar. Deja que el amor te

toque y no te defiendas de él. Vive cada día, aprovecha el pasado para bien y deja que el futuro llegue a su tiempo. No sufras por lo que viene, recuerda que cada día tiene su propio afán. Busca a alguien con quién compartir tus luchas hacia la libertad; una persona que te entienda, te apoye y te acompañe en ella. Si tu felicidad y tu vida dependen de otra persona, despréndete de ella y ámala sin pedirle nada a cambio. Aprende a mirarte con amor y respeto, piensa en ti como en algo precioso. Desparrama en todas partes la alegría que hay dentro de ti. Que tu alegría sea contagiosa y viva para expulsar la tristeza de todos los que te rodean. Que este día sea el mejor de tu vida”.

Bendecidos.

SR. PRESIDENTE: Amén. Muchas gracias, muchas gracias por su reflexión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos comenzar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al 17 de octubre de 2013.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Se aprueba.

Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar un turno posterior para los turnos iniciales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Pues se deja para un turno posterior, cuando lleguen los Senadores de la Minoría, para atender los asuntos de los turnos iniciales.

Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 186 y 225, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 91, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 499; 502 y de la R. Conc. del S. 25, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 110, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 6, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 20.

De la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 184.

De la Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos; y de Salud y Nutrición, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 112.

SR. TORRES TORRES: Recabamos igual trato, señor Presidente, para los Informes Negativos que han sido radicados ante la Secretaría de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo obeección, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 796

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar los apartados (a) del Artículo 7.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 797

Por los señores Bhatia Gautier y Tirado Rivera:

“Para enmendar la Ley Núm. 218-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Control y Prevención de la Contaminación Lumínica”, con el propósito de añadir y enmendar definiciones; establecer el “Día para la Concienciación sobre la Contaminación Lumínica en Puerto Rico”; atemperar requisitos de iluminación de letreros y en las clases exteriores y especiales; atemperar disposiciones de carácter técnico con requerimientos bajo la jurisdicción del gobierno federal; enmendar los términos del periodo de transición; y extender la fecha de entrada en vigor de la Ley para la mayor parte de sus disposiciones.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

P. del S. 798

Por el señor Suárez Cáceres (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 10.040 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que las entidades dispuestas por el Artículo 1.070 de este Código no serán consideradas como un asegurador.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 799

Por el señor Bhatia Gautier (Por Petición):

“Para establecer la “Ley para Prohibir el Uso Ilegal de Dispositivos Láser” a los fines de tipificar como delito la utilización de dispositivos láser para apuntar a aeronaves o agentes del orden público con el objetivo de impedir el ejercicio de sus funciones o de impedir la operación de un vehículo, poniendo en riesgo su seguridad y la de los demás ciudadanos.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 800

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para añadir un artículo 3-a a la Ley número 65 de junio 10 de 1953, según enmendada, a los fines de facultar al Secretario de Agricultura que previa consulta con el Director de la Autoridad de Energía Eléctrica podrá disponer para propósitos de regadío agrícolas hasta un sesenta por ciento (60%) de las aguas que se recogen a través de los canales de riego del Valle de Lajas.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. del S. 801

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para añadir una nueva Regla 67.6 a las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según enmendadas, para requerir la presentación y notificación electrónica de documentos en los tribunales; equiparar la presentación electrónica de documentos a la que se debe realizar en la

Secretaría o en el tribunal, según disponen las Reglas de Procedimiento Civil; y para facultar al Juez Presidente o a la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo a tomar las medidas necesarias para implementar este tipo de presentación y notificación de escritos en los tribunales del País.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 802

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar la Regla 254 de las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas, para permitir la presentación y notificación electrónica de documentos en causas criminales; conferir validez legal a la firma digital o electrónica en documentos presentados y notificados electrónicamente; autorizar la creación de un repositorio electrónico que constituya el expediente oficial del Tribunal; y para facultar al Juez Presidente o a la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por esta Ley.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 803

Por la señora González López:

“Para añadir los nuevos incisos (a) y (q) y reenumerar los actuales incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p) y (q) como los incisos (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q) y (s) del Artículo 1.3; enmendar el Artículo 2.03; añadir los nuevos incisos (3) y (9) y reenumerar los actuales incisos (3), (4), (5), (6), (7) y (8), como los incisos (4), (5), (6), (7), (8) y (10) del Artículo 3.11 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, a los fines de reconocer legitimación activa a los menores de edad, que atraviesan por una manifestación de violencia, inequidad o intimidación dentro de una relación de pareja, para reclamar, ante las autoridades correspondientes, una orden de protección, sin necesidad de recibir la anuencia de su progenitor con patria potestad, su tutor legal ni la comparecencia de un defensor judicial que le proporcione capacidad jurídica para reclamar el remedio que proceda en derecho; reconocer la discreción de un magistrado, como el ente idóneo para garantizar el mejor interés de un menor víctima de violencia en el noviazgo, para conceder una protección inmediata, sin necesidad de remitirlo al proceso burocrático ordinario; disponer la edad mínima de dieciséis (16) años, para poder beneficiarse de las disposiciones de este estatuto; promover el diseño de estrategias para educar y concienciar sobre este fenómeno social; redefinir, reestructurar y reformular las funciones, deberes y responsabilidades inherentes a la Administración de Tribunales, al recopilar, remitir y divulgar ante la Policía de Puerto Rico, los datos constitutivos de las órdenes de protección expedidas al amparo de esta reformulación doctrinal; y para otros fines.”
(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 804

Por el señor Tirado Rivera:

“Para disponer que todos aquellos miembros de la Policía de Puerto Rico que son participantes del “Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro”, mejor conocido como “Reforma 2000”, cesarán

como tales y automáticamente vendrán a ser participantes del Sistema de Retiro para Maestros, sujetos a todos los derechos, condiciones y obligaciones del mismo.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 805

Por el señor Tirado Rivera:

“Para crear una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de carácter autónomo y separado en términos jurídicos y políticos, que se conocerá como la Corporación del Fondo de Cumplimiento Ambiental y Regulatorio (CORFOCAR), a los fines de garantizar que la porción de la estructura tarifaria de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados dedicada a cubrir los costos anuales del cumplimiento ambiental y operacional, a tenor con la Ley Núm. 21 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para la Revisión y Modificación de Tarifas”, sea utilizada exclusivamente para esos fines.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

P. del S. 806

Por la señora González López:

“Para añadir un nuevo Artículo 3.6, reenumerar los actuales Artículos 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11, como los Artículos 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12, respectivamente, añadir un nuevo subinciso (5) al inciso (C) del reenumerado Artículo 3.8 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención contra la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer que toda persona convicta por las disposiciones de este mandato, tendrá que completar un programa mandatorio de reeducación y readiestramiento para viabilizar su rehabilitación por violencia de género, antes de la consumación de su condena; extender el referido requisito para condicionar el acceso al privilegio de libertad bajo palabra a que la persona convicta por esta modalidad de maltrato haya completado el programa mandatorio creado en virtud de este estatuto; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 807

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para designar la estación de bomberos del poblado de Castañer del Municipio de Lares, con el nombre de Juan Antonio “Toño” Rivera Pagán, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público, especialmente en el parque de bomba de Castañer.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 808

Por la señora González López:

“Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 3.7 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención contra la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer que el Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tendrá la obligación de notificarle a la víctima de esta manifestación de

violencia, sobre la proximidad del proceso de excarcelación del victimario; delimitar el tiempo mandatorio para realizar la referida actuación; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 809

Por el señor Suarez Cáceres:

“Para establecer como Política Publica la implementación de planes de orientación, educación y adiestramiento voluntario para los empleados de las agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado Puerto Rico.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 810

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para crear la “Ley para combatir la obesidad en Puerto Rico”; establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre este problema de salud pública y las enfermedades asociadas a esta condición; considerar la obesidad y sus complicaciones como una emergencia de salud pública; adoptar medidas para viabilizar la atención, el control y la prevención de la obesidad; enmendar el inciso (g) del Artículo 2, el Artículo 4, el Artículo 5 y el Artículo 6 de la Ley 10-1999, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico”, a los fines de crear el Sistema de Vigilancia Nutricional y Estudio de la Obesidad y expandir las facultades y deberes de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico; ordenar la creación del Plan de Acción contra la Obesidad; enmendar la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 811

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 41.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de corregir un error técnico en su redacción provocado por una enmienda reciente y así evitar controversias en cuanto a su alcance e interpretación.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 812

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para crear la “Ley para combatir la obesidad infantil en Puerto Rico” a los fines de implementar el Programa de Prevención, Manejo y Erradicación de la Obesidad Infantil; añadir un nuevo Artículo 3.04-A a la Ley 149 - 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, con el propósito de establecer las funciones, deberes y responsabilidades del maestro de educación física para liderar la implementación del referido programa; regular la venta y distribución de bebidas con alto contenido de azúcar y otros alimentos de mínimo valor nutricional dentro de las escuelas públicas y privadas, centros de cuidado de niños o centros de desarrollo infantil y en las áreas recreativas para menores de edad; restringir la

publicidad de bebidas y alimentos de poco valor nutricional dentro de las referidas localidades y las áreas recreativas para menores de edad; autorizar la adopción de la reglamentación correspondiente; requerir la presentación semestral de informe de progreso a la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 813

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar el Artículo 5, Artículo 16 y crear el Artículo 20 de la Ley Núm. 75-1995, según enmendada, conocida como la “Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras” a los fines de extender la vigencia del programa de incentivos especiales y de incorporar nuevos beneficios que fomenten la actividad comercial en la zona para estimular la rehabilitación de Río Piedras.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 814

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para enmendar los Sub incisos (k) y (o); del Artículo 15.3 de la Ley Núm. 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades de Cooperativas 2004”, a los fines de eximir a las Cooperativas de tipos diversos no se les requiera presentar estados financieros auditados, y para otros fines.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 537

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la viabilidad de llevar a cabo trabajos encaminados al dragado de la Bahía de Arroyo en dicho municipio y la identificación de fondos para realizar el mismo.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 538

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación actual en que se encuentra la expropiación de propiedades y diseño para la construcción de un puente elevado en la intersección de la carretera 149 y la PR-14 en Juana Díaz, Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 539

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva sobre el fenómeno social de la violencia en el noviazgo, mediante la identificación del perfil de la víctima de esta modalidad de violencia; incluir dentro de la jurisdicción de este mandato, la identificación del perfil del agresor de esta vertiente de violencia doméstica; recomendar alternativas novedades de prevención, intervención y rehabilitación de este problema de salud pública; y para otros fines relacionados.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 540

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la emisora Radio WABA, 850 AM en la celebración de su 62 Aniversario el día 15 de noviembre de 2013.”

R. del S. 541

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; Comisión de Desarrollo Rural, y a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y Región del Sur que realice una investigación y evaluación sobre la utilización del dinero asignado al Municipio de Ponce en virtud de la Orden Ejecutiva 2009-27 de 4 de septiembre de 2009.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 542

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación y a la Comisión Desarrollo Rural del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación actual en que se encuentra la solicitud y desarrollo para conectar el desvío sur mediante la Carr. 3132 a través del puente Pedro Ruberté a la Carr. 132 del Municipio de Peñuelas.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 543

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, revisar la efectividad de este artículo, para contrarrestar la deserción escolar; realizar recomendaciones sobre posibles enmiendas a dicho artículo; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 815

Por los señores Nieves Pérez y Nadal Power:

“Para crear la “Ley para Reglamentar la Adquisición de Créditos”; para enmendar el Artículo 1425 del Código Civil de Puerto Rico a los fines de ampliar el término del deudor para ejercer su derecho a retracto por crédito litigioso; para añadir el Artículo 1777(a) del Código Civil de Puerto Rico a los fines de que el deudor y garantizadores de un crédito cedido sean notificados de todos los términos y condiciones de la cesión de crédito; para disponer que toda persona, natural o jurídica, que compre créditos, obtenga una licencia de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para poder realizar estas transacciones en Puerto Rico; para facultar al Comisionado de Instituciones Financieras a promulgar el reglamento que corresponda; para enmendar la sección 9-109 (e) de la Ley de Transacciones Comerciales, según enmendada, para restituir la aplicabilidad de las disposiciones relativas transmisiones o cesiones de créditos y prenda del Código Civil de Puerto Rico, a la Ley de Transacciones Comerciales; y para otros fines.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 816

Por la señora González López:

“Para enmendar el Art. 5 de la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, añadiendo los nuevos incisos (a), (b), (c) y (d) para garantizar el cumplimiento de la obligación del Departamento de Educación en la implementación de la autonomía administrativa, docente y fiscal de la Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos; proveer para que se configure un Comité de Transición; e imponer al Secretario de Educación la obligación de mantener informado a este cuerpo sometiendo informes trimestrales sobre el cumplimiento.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

**P. del S. 817

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el inciso (H) del Artículo 4.070, el inciso (E) del Artículo 14.100 y derogar el Artículo 4.110 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico” a los fines de corregir el contenido de sus disposiciones y eliminar del Código de Seguros de Salud y de la jurisdicción de la Oficina del Comisionado de Seguros la prohibición y aprobación de programas de incentivos o bonificaciones y; para añadir un nuevo Artículo 6.03A a la

Ley 247-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de establecer la prohibición relacionada a los programas de incentivos o bonificaciones y conferirle al Departamento de Salud la autoridad para regular y fiscalizar estos programas.”
(SALUD Y NUTRICIÓN)

**P. del S. 818

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 37.040 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de reducir el número de directores de la Asociación de Suscripción Conjunta de Seguro de Incendio y Líneas Aliadas; y para otros fines relacionados.”
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

**P. del S. 819

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para añadir los nuevos Artículos 9.023 y 9.024; enmendar los incisos (1), (2) y (3) del Artículo 9.050; enmendar el inciso (1) de Artículo 9.060; enmendar el inciso (1) del Artículo 9.070; enmendar el inciso (1) del Artículo 9.090; enmendar el inciso (1) y añadir un nuevo inciso (6) al Artículo 9.110; enmendar el Artículo 9.140; enmendar el inciso (1) del Artículo 9.160; enmendar el Artículo 9.260; enmendar el inciso (1) del Artículo 9.290; añadir los nuevos Artículos 9.300, 9.331 y 9.332; enmendar los incisos (1) y (2) del Artículo 9.360; enmendar el Artículo 9.370; enmendar el inciso (1) del Artículo 9.420; y añadir un nuevo inciso (4) al Artículo 9.460 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, con el propósito de establecer los requisitos de licenciamiento de los intermediarios de reaseguros, así como atemperar sus disposiciones vigentes con los requisitos de licenciamiento y competencia de los ajustadores de seguro a tenor con los criterios promulgados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, (“NAIC”, por sus siglas en inglés).”
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 820

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 65, 66, 67, y de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada; y derogar los Artículos 24, 25, 52 al 63 de la Ley Núm. 416-2004, supra. Esta tiene el propósito de actualizar las disposiciones de la Ley sobre Política Pública Ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; promover una mayor y más eficaz protección; crear un banco de datos ambientales y sistema de información digitalizada ;

asegurar la integración y consideración de los aspectos ambientales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y económicas de nuestra población, entre otras; promover la evaluación de otras políticas, programas y gestiones gubernamentales que puedan estar conflagrando o impidiendo el logro de los objetivos de esta Ley; crear la Oficina de Servicios al Ciudadano, el Instituto de Educación Ambiental, la División de Protección y Cumplimiento Ambiental, entre otros.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 255

Por los señores Bhatia Gautier y Tirado Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Educación, los municipios y la Oficina de Gerencia de Permisos que requieran, allí donde sea técnicamente viable, el uso de neumático desechado procesado en toda superficie de parques infantiles, pistas atléticas, canchas de baloncesto y volibol propuestas a construirse o reconstruirse.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

R. C. del S. 256

Por los señores Bhatia Gautier y Tirado Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios a que utilicen neumáticos pulverizado como sustitución de al menos el 25 por cien del volumen de los agregados minerales usados con cemento para producir concreto en la construcción de aceras, encintados y canales y superficies para el manejo de escorrentías.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

R. C. del S. 257

Por los señores Bhatia Gautier y Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia de Permisos, OGPe y a los municipios con facultad de otorgar permisos de construcción, que establezcan como requisito en todo proyecto que se requiera bordillos de contención (tire stoppers) en los estacionamientos, que los mismos sean hechos de neumáticos desechados triturados.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

R. C. del S. 258

Por los señores Bhatia Gautier y Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental que requiera la utilización de neumáticos desechados triturados para proteger el material de sello de las celdas en sistemas de relleno sanitario y desarrollo, en conjunto con municipios y empresas, proyectos pilotos usando neumáticos desechados

triturados como cubierta en sistemas de relleno sanitario del país donde se puedan llevar a cabo tales proyectos.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

R. C. del S. 259

Por los señores Bhatia Gautier y Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios que utilicen la mayor proporción posible de neumático pulverizado para ser mezclado con asfalto al pavimentar vías públicas; y requerirle a la Autoridad de Carreteras desarrollar proyectos pilotos para determinar las proporciones máximas de neumático pulverizado que se puede utilizar para estos fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 260

Por los señores Vargas Morales y Seilhamer Rodríguez:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA) la cantidad de \$3,999,476.00 de dólares provenientes del Fondo de Mejoras Publicas para la restauración del Hospital Psiquiátrico Forense de Ponce.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 261

Por los señores Bhatia Gautier y Tirado Rivera:

“Para ordenarle la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, que explore la viabilidad y desarrolle la manufactura de productos de uso residencial, institucional e industrial como alfombras, barreras protectoras contra choques, bordillos de contención (tire stoppers) y otros utilizando neumáticos desechados como materia prima, como una de las industrias bajo su jurisdicción.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

R. C. del S. 262

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Superintendencia del Capitolio a transferir libre de costos a la Fundación Cultural Rafael Cepeda Inc. Corporación sin fines de lucro, el edificio y sus terrenos que albergaba el Instituto Oftalmológico de Puerto Rico que ubica en la Avenida Ponce De León número 160; y para otros fines relacionados.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. C. del S. 263

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a instalar, luces de control de tránsito en el Bo.Yeguada, en la Carretera número 2 Kilometro 95.4, en el Municipio de Camuy.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 264

Por el señor Nadal Power:

“Para designar el Parque de Las Lomas con el nombre del líder recreativo José William “Willie” Ronda Pérez y para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil doscientos cuarenta dólares (\$4,240.00) provenientes de la R.C. 1914-2003, la R.C. 67-2006 y la R.C. 783-2003, para obras y mejoras permanentes al Parque.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 265

Por el señor Pérez Rosa:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Complejo Deportivo de la Asociación Recreativa Vista Azul Jardines de Arecibo de dicho Municipio; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 266

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, al Departamento de Recreación y Deportes, al Municipio de San Juan y a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuela Públicas (OMEP) Región de San Juan, la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil dólares (\$334,000), de los fondos originalmente asignados a la Autoridad de Carreteras y Transportación, provenientes de la Resolución Conjunta 818 del 12 de agosto de 2003, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizado para llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 267

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales, al Municipio de Aguas Buenas, al Municipio de San Juan y al Municipio de San Germán la cantidad de cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos (\$414,867.55), provenientes del sobrante de la

Sección 1 de la R. C. 979-2003, para obras y mejoras permanentes según desglosadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 268

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar el Centro Gubernamental del Municipio Autónomo de Carolina con el nombre de José E. Aponte de la Torre.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 269

Por el señor Vargas Morales:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de un millón trescientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro (1,364,754) dólares provenientes del sobrante no reembolsado de la Sección 1, Apartados 1 y 2 de la Resolución Conjunta 77-2010, según enmendada por la Resolución Conjunta 150-2010 para obras de mejoras permanentes al puente sobre el Río Loco, en la carretera PR-121 que discurre entre los municipios de Yauco y Sabana Grande; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 270

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres la cantidad de dos millones ochocientos setenta y un mil dólares (\$2,871,000.00), provenientes de fondos sobrantes de la Orden Ejecutiva Núm. 2009-27, para continuar la expropiación de las propiedades, desalojo de las familias y la reubicación temporera de los residentes de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Municipio Autónomo de Ponce; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 271

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar al Departamento de la Familia que invite a formar parte del “Programa de Mercado Familiar” a las Cooperativas Agrícolas Comunes y Escolares que cuenten con productos cosechados por ellos para la venta en cada Distrito Senatorial en que se lleve a cabo la actividad.”
(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS)

R. C. del S. 272

Por el señor Martínez Santiago:

“Para reasignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) de la Región de Arecibo, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), proveniente de los balances disponible del inciso g, h, i, del apartado 9 de la sección 1 de la Resolución Conjunta número 91-2012.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 273

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reasignar al Departamento de Salud, la cantidad de sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres dólares con veintiséis (\$65,393.26), provenientes del sub inciso (2) del inciso (A) de la Resolución Conjunta 132-2011, para el mantenimiento de las facilidades físicas de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**R. C. del S. 274

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a incurrir en obligaciones hasta la suma de treinta y cuatro millones de dólares (\$34,000,000.00) con el propósito de adquirir cuatro (4) helicópteros para el uso de la Policía de Puerto Rico; autorizar a la Policía de Puerto Rico a negociar un arrendamiento de tales helicópteros con la Administración de Servicios Generales; disponer como mecanismo de pago de tales obligaciones las rentas que pague la Policía de Puerto Rico por tal arrendamiento; disponer el repago de cualquier diferencia entre el pago de la obligación y las rentas disponibles para honrar las mismas; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 275

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que estudie la viabilidad de la construcción de un puente peatonal en la intersección de la Avenida Nenadich y la Carretera #2 en Mayagüez.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 276

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar las reparaciones del alumbrado y proveer iluminación adicional necesaria en la Carretera PR-2, en el tramo que discurre entre los municipios de Isabela, Aguadilla, Aguada, Añasco, Mayagüez, Hormigueros y San Germán.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

R. C. del S. 277

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses la redistribución de la ruta C-37, con el propósito de extender el servicio hasta la Estación del Tren Urbano de Bayamón a través de la carretera PR-167.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 528; 1228 y la R. C. de la C. 199 (conf.).

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 528; 1228 y la R. C. de la C. 199 (conf.) y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 280 y a la R. C. del S. 102.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó autorizar a la Cámara de Representantes a proceder con la reconsideración de la R. C. de la C. 321 (rec.).

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 122.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha recibido comunicación, por parte de la Cámara de Representantes, informando que ha aprobado el Proyecto del Senado 261, con

enmiendas. Solicitamos que el Senado concorra con las enmiendas presentadas por este Cuerpo Hermano, Proyecto del Senado 261.

SR. PRESIDENTE: Solicita el Portavoz que se concorra con las enmiendas sometidas y aprobadas en la Cámara al Proyecto del Senado 261, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 261.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Me imagino, señor Portavoz, que usted pedirá que se incluya como parte de la Votación Final. Va directo. Va directo a la Votación Final.

Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“Solicito respetuosamente a este Alto Cuerpo, se me brinde copia de la transcripción en torno a la vista pública de la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, celebrada el miércoles, 16 de octubre de 2013.”

*La senadora María de Lourdes Santiago Negrón, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 752.

Del señor Lucas N. Avilés Rodríguez, Rector Interino, Senado Académico, Junta Administrativa y Claustro, Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, una comunicación, remitiendo la Certificación Núm. 13-47 relacionada con el reclamo de la Autonomía Universitaria plena del RUM.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DA-14-16 Departamento de Recreación y Deportes.

De Secretaria del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial realizado durante los días del 8 al 13 de octubre de 2013, donde participó del Seminario Anual de Desarrollo Profesional ofrecido por la Sociedad Americana de Secretarios Legislativos.

Del senador Ramón L. Nieves Pérez, una comunicación, solicitando que se le excuse durante los días del 28 al 31 de octubre de 2013, ya que estará asistiendo al National Conference of State Legislatures, en Oregon.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 752, sometido por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidas, señor Presidente, estas Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna obección? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: El inciso (a), señor Presidente, contiene una petición del senador Seilhamer Rodríguez, solicitamos se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Alguna objeción? Solicita el compañero Seilhamer copia de la transcripción de lo que ocurrió en la vista de Recursos Naturales y Asuntos Energéticos el pasado

16 de octubre. Que se haga la transcripción y que se le entregue la misma. De hecho, que se me entregue a mí una copia adicional también.

SR. TORRES TORRES: Esa fue la visita del Director de la Autoridad de Energía ...

SR. PRESIDENTE: Del Director, una vista presidida por el senador Cirilo Tirado, en la que testificó el Director de la Autoridad de Energía Eléctrica y el Presidente de la UTIER.

SR. TORRES TORRES: El inciso (f), señor Presidente, contiene una solicitud de excusa por ausencia, de parte del compañero senador Nieves Pérez. Solicitamos la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristesa o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2221

Por la señora López León:

“Para reconocer y conmemorar el mes de octubre de cada año como la “El Mes de la Salud mental en Puerto Rico”, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 270-1998.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 540

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la emisora Radio WABA, 850 AM en la celebración de su 62 Aniversario el día 15 de noviembre de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

WABA 850 AM La Grande, ubica en la ciudad de Aguadilla y fue fundada el 15 de noviembre de 1951 por el señor Héctor Reichard Zamora como WABA “La Voz del Jaicoa”. [y] En el año 2006 es comprada por Víctor Pérez Morales.[5] Lamentablemente el señor Víctor Pérez [pasa a mejor vida] en el 2007. Desde entonces su esposa Eridania Zusaña Abreu, pasa a dirigir la

emisora y es quien actualmente la preside. [~~y pasa a dirigir la emisora su esposa Eridania Zusaña Abreu, quien actualmente preside la emisora.~~]

WABA “La Grande” inunda las ondas radiales con música variada de todos los ritmos, manteniendo un balance que satisface a todos los radioescuchas. Además, cubre las noticias locales, transmiten eventos en directo, hacen reportajes en vivo y entrevistas incisivas, manteniendo a su público cautivo. Esto es así porque presenta la información con seriedad, responsabilidad y autoridad profesional.

El próximo 15 de noviembre de 2013 esta radioemisora celebra 62 años de fundación repletos de retos y triunfos [~~donde ha servido~~] **sirviéndole** a la comunidad como ente informativo y de carácter social, político y servicio comunitario porque durante muchos años ha sido la emisora oficial de la Agencia de Manejo de Emergencias **y Desastres del Estado Libre Asociado para el área noreste del país.**

Es por estas razones que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extiende su más sincera felicitación y reconocimiento en su celebración, al trabajo hecho con pasión de estas personas que por años han cumplido el compromiso de brindarle a la comunidad una voz amiga a través de las ondas radiales, [~~le han brindado~~] **ofreciéndoles** información y entretenimiento con entereza, verticalidad y sobre todo buen gusto.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] **Expresar** la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la emisora Radio WABA, 850 AM en la celebración de su 62 Aniversario el día 15 de noviembre de 2013.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a las señoras Eridania Zusaña Abreu y Nereida Nieves, en Aguadilla, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo retire de todo trámite legislativo el P. del S. 214.”

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que la releve del lugar de tercera instancia en el Proyecto del Senado 224.”

El Senador Angel R. Martínez Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone a éste Alto Cuerpo que sea retirado de todo Trámite Legislativo la R. C. del S. 148 de mi autoría.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las mociones que están incluidas en los Anejos A y B, así como las mociones de los senadores Rodríguez González, González López y Martínez Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban los Anejos A y B.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Informe rendido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sobre la Resolución Conjunta del Senado 186, sea devuelto a Comisión el mismo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Que sea devuelto a Comisión, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que permanezcan en dicho estado los Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se mantienen los asuntos pendientes en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 390; R. C. del S. 212; P. de la C. 809; P. de la C. 924; R. C. de la C. 324).

SR. TORRES TORRES: Solicitamos en estos momentos, señor Presidente, que se pase a la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se pasa al Calendario de Lectura.

¿Usted no quisiera atender los Turnos Iniciales antes del Calendario?

SR. TORRES TORRES: El compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista ha sido el único que ha pedido un Turno Inicial, señor Presidente. Si el compañero está disponible en este momento, podríamos dar paso al turno.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar al compañero Seilhamer.

Senador, ¿usted quiere tomar un Turno Inicial?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, ante esa insistencia, vamos a tomar un Turno Inicial.

SR. PRESIDENTE: El país lo aclama, queremos escucharlo. El Senado aprende de su sabiduría.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Seilhamer Rodríguez solicita Turno Inicial al Presidente).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, es que me preocupa –y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras en la tarde de hoy– próximamente vamos a tener ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 1447, y su equivalente aquí en el Senado de Puerto Rico. Y tengo que compartir en este Turno Inicial, sé que se van a llevar unas vistas públicas en la cual planifico participar, la estará llevando la Comisión de Gobierno, que preside el distinguido compañero, el senador Angel Rosa, y básicamente el Proyecto lo que propone y pretende es reconfigurar la Oficina de Permisos, eliminando unas estructuras que se crearon, como la Oficina del

Inspector General, lo que es la Junta Revisora. Y he escuchado ya expresiones, inclusive una, que me llama mucho la atención, que es de un distinguido ponceño, Pedro Saadé, que obviamente ustedes conocen su defensa por Puerto Rico y por el ambiente. Y solamente pues mi llamado, luego de ver una noticia en la mañana de hoy, en donde en un pleito con relación a un desarrollo de Plaza Las Américas, el expediente de la oposición a que se oficialice, se formalice y se desarrolle ese proyecto, no aparece dentro de la Oficina de Gerencia y Permisos, y eso me levanta, ¿verdad?, una preocupación adicional a la que ya han expresado otras entidades, inclusive, el propio Presidente de la Junta de Planificación, que básicamente este proyecto va a dejar inoperante a la Junta de Planificación.

Así que quería compartir esa preocupación, la cual estaremos discutiendo en las vistas públicas que se van a llevar a cabo próximamente, me parece que va a ser el miércoles, y entonces estaré participando, y sé que el ánimo que existe y el ambiente es para recibir todo el insumo, de manera que si se va a hacer algo, que sea algo efectivo y que genere lo que todos aspiramos, es facilitar la obtención de los permisos en Puerto Rico, siempre velando por el interés público y por cumplimiento de nuestro medio ambiente.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Seilhamer.

No sé si el Portavoz. Senadora, ¿usted va a consumir un turno? Yo le voy a pedir al senador Angel Rosa, si usted me concede su turno, ¿senador Rosa usted podría venir a presidir? Es un minuto nada más.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que quería, primero, agradezco las palabras del compañero Seilhamer, estamos ambos en la misma onda viendo, tratando de ver el Proyecto de gerencia de permisos. Queremos estar seguros que lo que estamos haciendo es lo correcto por Puerto Rico.

Pero yo quería tomar este turno brevemente dándole la bienvenida, primero, al Alcalde de Juana Díaz, Ramoncito Hernández, bienvenido, señor Alcalde, es un placer siempre tenerlo aquí y que sepa que ésta es su casa. Está, como todos los alcaldes, los 78 alcaldes están bienvenidos aquí al Hemiciclo.

Yo quería tomar este turno brevemente para anunciar que el viernes se abrió la Oficina del Senado en el Distrito de Humacao, en el pueblo de Humacao. El senador Jorge Suárez es el anfitrión de esa oficina, y que fue una actividad extraordinaria. El sábado se abrió una oficina similar, pequeña, en el Distrito de Mayagüez, oficina que va a dirigir el equipo del senador Gilberto Rodríguez. Y yo quería llamar la atención a ambas oficinas por lo siguiente. Yo soy un fanático creyente, uso la palabra “fanático” porque me apasiona, me apasiona lo que es la democracia, me apasiona la participación del pueblo. Estas no son oficinas abiertas para necesariamente tener que atender una persona que no tiene dinero para pagar el agua o la luz. Estas son oficinas que yo las veo como unas oficinas necesarias para que el pueblo pueda participar en decisiones que tomamos aquí. Y la idea sería empezar a levantar un ánimo en el país, que el país participe más en los

procesos democráticos que hacemos aquí. La Secretaria del Senado, tengo a bien anunciar, que ya comenzó con el Programa SABE. El Programa SABE es un Programa nuevo, creado por la Secretaria del Senado de Puerto Rico, que se llama el Senado Abierto para el Buen Estudiante.

La idea que tenemos es, si los Senadores, en su totalidad, unánimemente lo permiten –y esto es bien importante– si los Senadores lo permiten, queremos que este Hemiciclo, los días que no tenemos sesión, se utilice para debates. Claro, con mucho respeto, que no toquen más allá de las cosas que hay que tocar, en términos de los escritorios y las bancas de los Senadores, pero que participen todos los estudiantes que puedan participar. Tenemos que desarrollar participación. Tenemos que desarrollar líderes en Puerto Rico. Y este Senado no está ajeno, de hecho no es que esté ajeno, este Senado tiene que forzar esa participación ciudadana, que es importante para que Puerto Rico eche pa'lante.

Yo le decía a unos estudiantes hace unos días, y lo quiero compartir como una reflexión porque lo he dicho antes en el Senado y lo voy a seguir diciendo. En Puerto Rico hay tres Ramas de Gobierno, la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Rama Judicial. La Rama Ejecutiva tiene cientos de miles de empleados, sobre cien mil empleados trabajan en la Rama Ejecutiva, y solamente una persona en la Rama Ejecutiva es electa por el pueblo, es el Gobernador de Puerto Rico, y le tengo un gran respeto a esa figura, pero es uno. La Rama Judicial, no hay uno que sea electo por el Pueblo de Puerto Rico. Entonces cómo se puede llamar democracia al país, si solamente uno de dos ramas completas es electo por el país. Quien único legitima la democracia en Puerto Rico es la Asamblea Legislativa. Todos fuimos electos por el pueblo.

Y tenemos que entender por qué es que el Gobernador viene aquí a jurar su cargo, viene aquí el Gobernador a jurar su cargo porque la fuerza del pueblo está aquí en la Asamblea Legislativa. Aquí es donde se dan los debates. A mí cada vez que alguien me dice allá afuera, es que ustedes debaten demasiado, pero es que para eso es que es el Capitolio, para eso es. Preocúpese el pueblo cuando no se debata en el Capitolio. Preocúpese el pueblo cuando no haya aquí un buen debate, una buena lucha sobre algún tema. Aquí es que vienen las protestas. Este edificio –que de hecho, hay que hacerle renovaciones y hay que arreglar el Capitolio– este edificio representa, es el edificio icónico, es el ícono, es el edificio emblemático de la democracia puertorriqueña.

Y yo lo que quiero es poner esto en contexto, estas oficinas que se están abriendo en diferentes distritos, no son sólo oficinas de servicios como tal, son oficinas de participación ciudadana. La gente tiene que participar. Me ocurrió a mí y me ha ocurrido muchas veces, que yo cito a una reunión para que la gente comente sobre algo y no llega nadie, me ha ocurrido. Y yo creo que parte de lo que debe ser la educación de cada uno de los 27 Senadores que estamos aquí, cada uno tiene que, a su manera, la Senadora, el Senador, cada uno de ustedes tienen que buscar la forma en que la gente participe más en los debates que estamos teniendo aquí nosotros. Hay que escuchar a la gente. Hay que participar. Hay que fomentar ese diálogo. Ahora, por ejemplo, que viene –y con esto termino porque no quiero extender mucho este turno– ahora que vienen las posibles enmiendas, necesarias a todo lo que tiene que ver con el Sistema de Retiro de los maestros, yo no voy a hacer absolutamente nada ni voy a promover ninguna enmienda que no venga en consenso con los maestros. Que los maestros se sienten y vean su Sistema de Retiro. Vamos a aprender la lección de lo que fue el pasado y vamos a tratar de ver cómo todos, como país, podemos rescatar un Sistema de Retiro para ayudar a los maestros, no para que los maestros sufran con este proceso. Yo lo que creo es que todos debemos participar y todos debemos buscar unos consensos necesarios para que el país eche pa'lante.

Esas son mis palabras iniciales; agradeciéndole al senador Jorge Suárez, agradeciéndole al senador Gilberto Rodríguez, por el esfuerzo en abrir sus oficinas y fomentando a que se dé ese debate político, público y de participación que tiene que tener Puerto Rico.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias al Presidente del Senado.

Unas palabras breves para anotar y reconocer la inauguración del Programa del Senado Abierto al Buen Estudiante, que se dio aquí el viernes, como iniciativa de la Secretaría del Senado, y a la que me invitaron a participar brevemente. Tuve la oportunidad de hablar a los estudiantes de la Interamericana, que estuvieron aquí haciendo un debate sobre la Reforma Educativa, muy enjundioso, según razón. Así que para unirme a la felicitación que hace el Presidente en su Turno Inicial.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista, en unas expresiones no controversiales.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Es que cuando asumí mi turno, no me percaté que estaba con nosotros el Alcalde de Juana Díaz. Para unirme al saludo y a la bienvenida, siendo el Alcalde de Juana Díaz, Ramoncito Hernández, lo considero un amigo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Así se hace constar la expresión del compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, no vamos a asumir un Turno Inicial. Sin embargo, quisiera dejar sin efecto una concurrencia que hicimos hace varios minutos, la concurrencia a las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 261. Nos anticipamos un poco, el Proyecto todavía no ha sido certificado aquí en la Secretaría. Una vez se nos certifique, pues volveremos a ...

Solicitamos se deje sin efecto la concurrencia.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se le dé lectura al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, si no hay objeción.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 763, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 83 - 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”; a los fines de restablecer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico) como una de las entidades que se beneficia de la exención de contribuciones sobre la propiedad; para corregir su redacción; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 179-2012, enmendó el Artículo 5.01 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad” para incluir a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico) como una de las entidades exentas de contribución sobre la propiedad, establecidas en virtud de dicha legislación. Las propiedades del Estado Libre Asociado y las organizaciones o entidades enumeradas en dicho Artículo están exentas de contribución municipal sobre la propiedad mueble e inmueble. Por su parte, la Ley 113-2013, enmendó el mencionado Artículo 5.01, a los fines de eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso a toda partida tributable para uso oficial, y del pago de la contribución sobre la propiedad, respectivamente, a toda agencia o instrumentalidad gubernamental de cualquiera de los estados o el Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América (D.C.), a modo de lograr reciprocidad por parte de éstos en los mismos términos. Sin embargo, por inadvertencia legislativa, la Ley 113-2013, no incluyó a SER de Puerto Rico como una de las entidades que se beneficia de la exención contributiva que le otorgó la Ley 179, *supra*. Por esta razón, se estaría privando de la exención contributiva a una entidad sin fines de lucro que provee servicios especializados para el desarrollo y rehabilitación de niños con discapacidad en Puerto Rico.

Es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proveer mecanismos, y dentro del marco legal y contributivo necesario, para que las entidades como SER de Puerto Rico puedan levantar fondos y atender las necesidades del sector poblacional al que le ofrece servicios diariamente. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa estima necesario enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 83-1991, según enmendada, para restablecer a SER de Puerto Rico como una de las entidades exenta de la contribución sobre la propiedad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5.01 de la Ley 83 - 1991, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 5.01.-Propiedad exenta de la imposición de contribuciones.

Estarán exentos de tributación para la imposición de toda contribución sobre la propiedad mueble e inmueble los siguientes bienes:

- (a) ...
- (b) La propiedad de los Estados Unidos, la propiedad de cualquiera de sus estados y el Distrito de Columbia destinada exclusivamente a uso oficial siempre que estas jurisdicciones estatales y la Capital Federal confieran una exención similar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y toda propiedad exenta de pago de contribuciones por las leyes de los Estados Unidos; la propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, *de Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico)*, del Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico y del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, con excepción de lo que determina el Artículo 3.16 de esta Ley; la propiedad de cualquier municipio, destinada exclusivamente al uso público, aunque dicha propiedad sea fuente de rentas del municipio a que pertenezca. En aquellos casos en que el Gobierno Estatal haya cedido, o en adelante cedere, tierras o propiedades de su pertenencia en usufructo a personas o entidades particulares, dichas tierras o propiedades así cedidas estarán sujetas a las leyes de contribuciones sobre la propiedad y los usufructuarios obligados al pago de tales contribuciones. En el caso en que los referidos usufructos sean por un

término mayor de cinco (5) años o vitalicios, los usufructuarios se considerarán como dueños de la propiedad para todos los efectos de las leyes y ordenanzas de exención de contribución.

- (c) ...
- (ee) ...”

Artículo 2.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte, de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto no afectará, perjudicará, ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley, que hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 3.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2013, fecha de aprobación de la Ley 113-2013.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación sin enmiendas del **Proyecto del Senado Núm. 763**, según el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Núm. 763** (en adelante, “P. del S. 763”) tiene como propósito enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 83 - 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”; a los fines de restablecer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico) como una de las entidades que se beneficia de la exención de contribuciones sobre la propiedad; para corregir su redacción; y para otros fines relacionados.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad” (en adelante, “Ley 83”), confirió a los municipios los poderes y facultades relativos a la tasación, imposición, notificación, determinación y cobro de las contribuciones sobre la propiedad. De esta manera, se les ofreció a los gobiernos locales alternativas de ingresos para poder ofrecer los servicios necesarios para la ciudadanía. El Artículo 5.01 de la Ley 83 enumera las propiedades exentas de contribuciones.

En el año 2012, se enmendó el Artículo 5.01, inciso (b) de la Ley 83 mediante la Ley Núm. 179-2012, a los fines de incluir a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico) y ofrecerle a esta institución sin fines de lucro alternativas que le permitan allegar los recursos necesarios para sus servicios de beneficencia social. De manera que luego de la aprobación de la Ley 179-2012, el inciso (b) leía de la siguiente forma:

“Artículo 5.01.-Propiedad exenta de la imposición de contribuciones

- (a) ...
- (b) *La propiedad de los Estados Unidos y toda propiedad exenta de pago de contribuciones por las leyes de los Estados Unidos; la propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico), del Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico y del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, con excepción de lo que determina el Artículo 3.16 de esta Ley; la propiedad de cualquier municipio, destinada exclusivamente al uso público aunque dicha propiedad sea fuente de rentas del municipio a que pertenezca. En aquéllos casos en que el Gobierno Estatal haya cedido, o en adelante cedere, tierras o propiedades de su pertenencia en usufructo a personas o entidades particulares, dichas tierras o propiedades así cedidas estarán sujetas a las leyes de contribuciones sobre la propiedad y los usufructuarios obligados al pago de tales contribuciones. En el caso en que los referidos usufructos sean por un término mayor de cinco (5) años o vitalicios, los usufructuarios se considerarán como dueños de la propiedad para todos los efectos de las leyes y ordenanzas de exención de contribución.*
- (c) ...”

Recientemente, la Ley 113-2013 enmendó este inciso nuevamente con el propósito de eximir del pago de contribuciones la propiedad de cualquiera de los estados de los Estados Unidos y la del Distrito de Columbia. No obstante, la enmienda incluida eliminó inadvertidamente el texto relacionado a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico). Por lo tanto, a partir de la aprobación de la Ley 113, el apartado 5.01 actualmente lee de la siguiente manera:

“Artículo 5.01.-Propiedad exenta de la imposición de contribuciones.

- (a) ...
- (b) *La propiedad de los Estados Unidos, la propiedad de cualquiera de sus estados y el Distrito de Columbia destinada exclusivamente a uso oficial siempre que estas jurisdicciones estatales y la Capital Federal confieran una exención similar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y toda propiedad exenta de pago de contribuciones por las leyes de los Estados Unidos; la propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico y del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, con excepción de lo que determina el Artículo 3.16 de esta Ley; la propiedad de cualquier municipio, destinada exclusivamente al uso público, aunque dicha propiedad sea fuente de rentas del municipio a que pertenezca. En aquellos casos en que el Gobierno Estatal haya cedido, o en adelante cedere, tierras o propiedades de su pertenencia en usufructo a personas o entidades particulares, dichas tierras o propiedades así cedidas estarán sujetas a las leyes de contribuciones*

sobre la propiedad y los usufructuarios obligados al pago de tales contribuciones. En el caso en que los referidos usufructos sean por un término mayor de cinco (5) años o vitalicios, los usufructuarios se considerarán como dueños de la propiedad para todos los efectos de las leyes y ordenanzas de exención de contribución.

(c) ...”

Así las cosas, este P. del S. 763 pretende restablecer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico) como una de las entidades que se beneficia de la exención de contribuciones sobre la propiedad conferidas mediante la Ley 83.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera. Esto dado que el P. del S. 763 no contiene disposiciones que conlleven una erogación de fondos municipales y su propósito es restablecer una exención que estaba provista en nuestro sistema contributivo hasta la aprobación de la Ley 113-2013.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas entiende que se debe reincorporar la exención sobre la propiedad que fue omitida por inadvertencia en la última enmienda a la Ley 83-1991. Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación sin enmiendas del **Proyecto del Senado Núm. 763**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 225, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve dólares con cincuenta y tres centavos (\$154,419.53), de los fondos originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, provenientes del Apartado 43, el Inciso (a), Sección 1 de la Resolución Conjunta 176 del 31 de agosto de 2007, para que sean utilizado para obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve dólares con cincuenta y tres centavos (\$154,419.53), de los fondos originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, provenientes del Apartado 43, el Inciso (a), Sección 1 de la Resolución Conjunta 176 del 31 de agosto de 2007, para que sean utilizado para obras y mejoras permanentes.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Vega Baja, a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 225, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 225 (en adelante R.C. del S. 225) tiene como propósito reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve dólares con cincuenta y tres centavos (\$154,419.53), de los fondos originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, provenientes del Apartado 43, el Inciso (a), Sección 1 de la Resolución Conjunta 176 del 31 de agosto de 2007, para que sean utilizado para obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 176-2007, Apartado 43, el Inciso (a), Sección 1, asignó mediante la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura doscientos diez mil dólares (\$210,000.00) al Municipio de Vega Baja para la construcción de la Gran Biblioteca.

No obstante, con posterioridad a la transferencia de los fondos de la Resolución 176-2007 han surgido nuevas necesidades de asignación de fondos legislativos. Mediante la R. C. del S. 225, se propone reasignar dichos fondos para la realización de obras y mejoras permanentes dentro del Municipio de Vega Baja. Estos fondos se certifican como disponibles de acuerdo a una certificación remitida a esta Comisión por la Directora de Finanzas del Municipio de Vega Baja, con fecha de 14 de junio de 2013.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina mediante certificación de la Directora de Finanzas del Municipio de Vega Baja la disponibilidad de los fondos que se propone reasignar por la

R. C. del S. 228. Por lo tanto, se concluye que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los Municipios de ninguna manera puesto que serán reasignados dentro del propio Municipio de Vega Baja.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 225, con las enmiendas contenidas el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 225, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 391, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidad del Paciente”, específicamente con el Art. 6 inciso (i) el cual que exime del requisito de referido o autorización previa del plan médico para recibir servicios de ginecología/obstetricia y/o pediatría, en aquellos casos en que el médico es parte de la red de proveedores y dichos servicios esten cubiertos por los planes de cuidado de salud individuales o grupales con acceso directo.

EXPOSICIONEXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de noviembre de 2010, se aprobó la Ley 161, con el fin de enmendar la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”. Uno de los propósitos fundamentales para aprobar la misma, fue atemperar dicha legislación a la Ley Pública Núm. 111-148 (Patient Protection and Affordable Care Act) aprobada por el Congreso de Estados Unidos de América. Conforme expresa la exposición de motivos de la Ley 161-2010, la Ley PPACA, como se le conoce, es en síntesis una reforma al sistema de salud de Estados Unidos con el fin de proveer a aquellos ciudadanos que no poseen un plan médico una cubierta básica razonable, garantizándole el acceso a los servicios de salud esenciales.

A esos fines y conforme a las disposiciones y protecciones establecidas en la Ley PPACA, la Ley 161, supra, enmendó la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente con el propósito de

proveerle al ciudadano mayores protecciones y un mayor acceso a los servicios de salud. Se integró la prohibición de discrimen por razón de condiciones preexistentes, se eliminó la imposición de límites de por vida, anual o de beneficios y se eximió del requisito de referido o autorización previa del plan para recibir servicios de ginecología/obstetricia y/o pediatría en aquellos casos en que el médico sea parte de la red de proveedores y dichos servicios estén cubiertos por los planes de cuidado de salud individuales o grupales con acceso directo.

Ha sido traído a nuestra atención que la Administración de Seguros de Salud (ASES) no está cumpliendo con las disposiciones de la Ley 194-2000, según enmendada, específicamente en lo relacionado a la limitación dispuesta en el Ley en cuanto al requerimiento del referido o autorización previa del plan para recibir servicios de un ginecólogo/obstetra y/o pediatras. Es por ello que presentamos la presente Resolución a los fines de que la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento por parte de ASES con las disposiciones, requerimientos y obligaciones establecidas en la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ ~~Se ordena~~ a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidad del Paciente”, específicamente con el Art. 6 inciso (i) el cual que exime del requisito de referido o autorización previa del plan para recibir servicios de ginecología/obstetricia y/o pediatría en aquellos casos en que el médico es parte de la red de proveedores y dichos servicios estén cubiertos por los planes de cuidado de salud individuales o grupales con acceso directo.

Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con sus hallazgos, conclusiones y ~~aquellas~~ recomendaciones ~~que estimen pertinentes~~, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 391, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña..

La R. del S. 391 propone ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidad del Paciente”, específicamente con el Art. 6 inciso (i) el cual que exime del requisito de referido o autorización previa del plan médico para recibir servicios de ginecología/obstetricia y/o pediatría, en aquellos casos en que el médico es parte de la red de proveedores y dichos servicios estén cubiertos por los planes de cuidado de salud individuales o grupales con acceso directo.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 391 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 391, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 502, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico ~~que lleve a cabo~~ realizar una investigación sobre la presencia y niveles de concentración de los subproductos de desinfección (DBP) en los sistemas de agua potable servida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de purificación de agua potable en Puerto Rico ocurre en las plantas de filtración operadas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA). Ese proceso consiste de siete pasos y uno de ~~estos~~ éstos es la aplicación de productos químicos, entre ellos el cloro gaseoso diluido para desinfectar el agua.

El cloro se utiliza habitualmente durante el proceso de tratamiento del agua porque es muy eficaz para destruir bacterias y virus perjudiciales. La desinfección del agua potable es uno de los logros más importantes de la práctica sanitaria pública porque ha resultado en una enorme reducción del cólera, la fiebre tifoidea y otras enfermedades transmitidas por el consumo de agua contaminada.

Las aguas superficiales, como ríos, lagos y embalses, pueden contener grandes cantidades de materia orgánica, sobre todo durante los meses más calurosos del año. La materia orgánica proviene de los procesos biológicos, físicos y químicos, que ocurren en los cuerpos de agua. Cuando el cloro se añade al agua potable, reacciona con la materia orgánica, resultando en sustancias químicas que se conocen como subproductos de la desinfección (DBP, por sus siglas en inglés). De ellos, la fracción más importante son los trihalometanos (THMs) y los Ácidos Acéticos Halogenados (HAAs), los cuales tienen efectos dañinos y carcinogénicos sobre la salud humana –algunos de ellos bioacumulativos- según lo demuestran estudios realizados en Puerto Rico y otras jurisdicciones

federales. Estos riesgos para la salud humana no se pueden ignorar, debido a la gran cantidad de personas que están expuestas a los mismos. Es por esto que los organismos de salud a nivel mundial, han establecido estándares de concentración máxima de los DBP.

Parte del proceso de tratamiento en las unidades de filtración de la AAA, consiste en remover la materia orgánica contenida en agua proveniente de los ríos y lagos, para que así, al adicionar el cloro en la fase de desinfección, no se promueva la producción de los subproductos de desinfección en los sistemas de distribución de agua.

A principios del presente siglo, se reconoció que el sistema de agua potable en Puerto Rico enfrentaba problemas de incumplimiento con altos niveles de sub productos de desinfección, los cuales estaban por encima de las normas establecidas, por las agencias reguladoras federales y estatales. En la actualidad, existe evidencia de que en los sistemas de filtración de la AAA, los DBP siguen estando por encima de estas normas, y en claro incumplimiento con los preacuerdos y compromisos asumidos por dicha agencia a nivel federal y estatal, en mejorar la calidad del agua que sirve a sus abonados.

Por estas razones, le compete ~~a esta Asamblea Legislativa~~ al Senado de Puerto Rico investigar cuáles son los efectos en el sistema de agua potable en Puerto Rico que están causando la presencia de altos niveles de DBP en el agua y encontrar soluciones para estos defectos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico ~~que Heve a cabo~~ realizar una investigación sobre la presencia y niveles de concentración de los subproductos de desinfección (DBP) del agua potable servida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA).

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de haber sido aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 502, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R.del S. 502 propone ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la presencia y niveles de concentración de los subproductos de desinfección (DBP) en los sistemas de agua potable servida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA).

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 502 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 502, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 509, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de los hospitales de Puerto Rico con la ~~la~~ el “*Emergency Medical Treatment and Labor Act* (EMTALA)”, el cumplimiento con la Ley Núm. 35-1994, según enmendada, conocida como, “Ley que garantiza Asistencia en Hospitales en casos de Emergencias Médicas”, así como cualquier otra disposición legal estatal y federal aplicable, en aquellas instituciones médico-hospitalarias certificadas para administrar salas de emergencia; en cuanto al traslado de pacientes a otros hospitales por falta de Programas Institucionales de Guardias de Médicos Especialistas, a fin de identificar aquellas acciones que sean necesarias y convenientes para que se cumpla con los propósitos para los cuales las mencionadas leyes fueron creadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~La~~ El “*Emergency Medical Treatment and Labor Act* (EMTALA)” fue ~~aprobada~~ aprobado como parte del “*Consolidated Omnibus Budget Reconciliation Act* (COBRA)” de 1986. “EMTALA” es la parte de “COBRA” que determina las circunstancias bajo las cuales un paciente puede ser rechazado para tratamiento médico y/o transferido a otro hospital y aplica a todos los hospitales que reciben fondos mediante los programas de *Medicare* y *Medicaid*. Dicha disposición establece, entre otros requisitos, que si un paciente acude al hospital solicitando asistencia de emergencia, el hospital está obligado a proveerle un examen de cernimiento médico adecuado para determinar si el paciente tiene una condición médica de emergencia o no, el proveer un tratamiento estabilizador necesario y/o un traslado adecuado, si fuera apropiado. Esto surgió en respuesta a la práctica de muchos hospitales en atender, tratar o trasladar arbitrariamente a los pacientes, mayormente por razones económicas, también conocido como *patient dumping*.

Por otra parte, “EMTALA” es considerada como una de las leyes más completas en el campo de la salud, garantizando un acceso no discriminatorio a la atención médica de emergencia y por lo tanto al sistema de salud. En Estados Unidos, aproximadamente el noventa y ocho por ciento (98%) de las instituciones médico-hospitalarias cumplen con lo establecido en la Ley “EMTALA”, como precondition para recibir fondos provenientes del Programa de Medicare. Además, se requiere que los hospitales mantengan Programas Institucionales de Guardias de Médicos Especialistas de todos

los servicios disponibles en la institución hospitalaria, que provean el tratamiento necesario para estabilizar a un paciente que acuda con una condición médica de emergencia. Dicho estatuto también requiere que los hospitales incluyan disposiciones en su reglamento de Facultad Médica (conocido comúnmente como *Bylaws*) sobre la manera en que los médicos de guardia de todas las especialidades responderán a las consultas de sus servicios a través de la Sala de Emergencias del Hospital cuando se requieran sus servicios.

“EMTALA” prohíbe que los hospitales transfieran los pacientes a otras instalaciones antes de que lleguen a estabilizarse las condiciones médicas y si dicho hospital tiene la disponibilidad de recursos necesarios para estabilizar y tratar al paciente. Sin embargo, existen circunstancias extraordinarias mediante las cuales un hospital puede transferir a un paciente que tenga una condición médica inestable. Estas transferencias a otras instituciones hospitalarias se encuentran permitidas por “EMTALA” cuando el hospital ha estabilizado al paciente en la medida de sus capacidades y el paciente necesita tratamientos posteriores no disponibles en la institución que lo ha recibido, y los beneficios médicos de la transferencia son mayores que los riesgos. El estatuto también requiere que las instituciones hospitalarias mantengan acuerdos de traslado por escrito con instituciones terciarias y supra-terciarias que puedan proveer los servicios que adolece la institución. La violación a las disposiciones de “EMTALA” conlleva sanciones económicas significativas de \$50,000.00 individualmente por ocurrencia, no sólo a la institución médico-hospitalaria, sino al médico, además de las reclamaciones judiciales que se puedan presentar a esos efectos.

En Puerto Rico, la Ley Núm. 35-1994, según enmendada, conocida como “Ley que garantiza Asistencia en Hospitales en casos de Emergencias Médicas” recoge a nivel estatal las disposiciones establecidas en “EMTALA”, con la diferencia de que la Ley Núm. 35 aplica a todos los hospitales, reciban o no fondos federales a través de *Medicare* o *Medicaid*. Menciona la exposición de motivos de la Ley Núm. 35, que la salud del pueblo merece, y debe tener, la más alta prioridad en las gestiones de su gobierno. Continúa estableciendo que las personas u organizaciones dueñas de instituciones hospitalarias gozan del privilegio que constituyen las licencias y permisos necesarios para operar dichas facilidades. Por lo cual, es justo que contribuyan a mantener la salud del pueblo en aquellos casos de emergencia en que por sus mismas circunstancias, los pacientes indigentes se ven precisados a acudir a salas de emergencia de hospitales privados.

El Artículo 4 de la citada Ley Núm. 35 considera que un traslado inter-hospitalario es adecuado cuando y citamos:

- a) *cuando la institución médica que recibe al paciente tiene espacio disponible y personal cualificado para darle tratamiento, acepta el traslado, así como prestarle el tratamiento médico adecuado,*
- b) *el hospital que traslada al paciente provee a la institución médica que lo recibe los récords médicos o copia de ellos, sobre los exámenes y tratamientos administrádoles en dicho hospital, y*
- c) *el traslado se efectúa por personal cualificado utilizando el equipo de transportación adecuado, incluyendo el uso de medios apropiados de conservación de la vida durante el traslado.*

Ha surgido información sobre la falta de Programas de Guardias Institucionales de médicos especialistas en varias instituciones hospitalarias que reciben fondos provenientes de *Medicare* o *Medicaid*, lo cual ha provocado el traslado innecesario de paciente a otros hospitales, incluyendo al Centro Médico de Río Piedras. En muchos de los casos, los traslados a otras instituciones hospitalarias surge por la falta de Programas de Guardias Médicas Institucionales que garanticen la

calidad y disponibilidad de servicios a la comunidad que sirven, en clara violación a la reglamentación, como a la legislación estatal y federal vigente.

Esta situación pone en riesgo la calidad de servicios de salud a la población en general, y en efecto, atenta contra la salud y vida de pacientes al dilatar inapropiadamente el tratamiento y recuperación de quienes requieren servicios de emergencia. Además, este incumplimiento causa la utilización inapropiada de los recursos del pueblo de Puerto Rico por muchos hospitales que, aunque reciben fondos federales para atender a pacientes médico-indigentes a través de varios programas (incluyendo el Programa Hill-Burton), prefieren transferir estos pacientes a los hospitales del pueblo de Puerto Rico, creando con ello una situación de mala utilización de servicios médicos, y gastos médicos innecesarios que en última instancia acaba incurriendo el pueblo de Puerto Rico.

Resulta de suma importancia el cumplimiento por parte de las instituciones médico-hospitalarias en Puerto Rico con el propósito de la legislación federal y estatal antes citada, tomando en consideración que es una prioridad ineludible velar por la salud, así como garantizar la disponibilidad de los servicios en las instituciones hospitalarias, la equidad en la prestación de servicios de salud y la economía del pueblo de Puerto Rico. Por todo lo cual, este Senado considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de los hospitales de Puerto Rico con la Ley Núm. 35-1994, según enmendada, conocida como “Ley que garantiza Asistencia en Hospitales en casos de Emergencias Médicas”, así como con “EMTALA” a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que las mismas cumplan con los propósitos para las cuales fueron creadas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la efectividad ~~de la~~ del “*Emergency Medical Treatment and Labor Act* (EMTALA)” así como el cumplimiento con la Ley Núm. 35-1994, según enmendada, conocida como, “Ley que garantiza Asistencia en Hospitales en casos de Emergencias Médicas” en aquellas instituciones médico-hospitalarias certificadas para administrar salas de emergencia; en cuanto al traslado de pacientes a otros hospitales por falta de médicos especialistas en turnos de guardia, a fin de identificar aquellas acciones que sean necesarias y convenientes para los cuales las mencionadas leyes fueron creadas.

Sección 2. - La Comisión deberá, dentro de su facultad investigativa, solicitarle al Centro Médico de Río Piedras que provea una lista que identifique los traslados de pacientes recibidos, el diagnóstico, así como el hospital de procedencia y la justificación para el traslado, todo lo anterior salvaguardando los privilegios de confidencialidad sobre identidad de pacientes y demás disposiciones dispuestas por las leyes federales y locales.

Sección 3. - La Comisión deberá solicitar al Departamento de Salud una lista de los Servicios Médicos disponibles a través de Programas Institucionales de Guardias de Médicos Especialistas en todas las instituciones hospitalarias de Puerto Rico, la cantidad de médicos de cada especialidad en cada uno de los hospitales de Puerto Rico, cuáles hospitales cuentan en su reglamento de Facultad Médica (*Bylaws*) con disposiciones precisas de la manera en que los médicos consultados en Sala de Emergencias atienden las consultas, y cuáles hospitales tienen acuerdos escritos de traslado entre la institución y los hospitales terciarios o supra-terciarios de Puerto Rico.

Sección 4.- La Comisión ~~deberán~~ deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y además, las acciones legislativas y administrativas que deban

adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 509, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 509 propone ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de los hospitales de Puerto Rico con el “*Emergency Medical Treatment and Labor Act (EMTALA)*”, el cumplimiento con la Ley Núm. 35-1994, según enmendada, conocida como, “Ley que garantiza Asistencia en Hospitales en casos de Emergencias Médicas”, así como cualquier otra disposición legal estatal y federal aplicable, en aquellas instituciones médico-hospitalarias certificadas para administrar salas de emergencia; en cuanto al traslado de pacientes a otros hospitales por falta de Programas Institucionales de Guardias de Médicos Especialistas, a fin de identificar aquellas acciones que sean necesarias y convenientes para que se cumpla con los propósitos para los cuales las mencionadas leyes fueron creadas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es necesaria y razonable y presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 509 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 509, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 521, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, que investigue realizar una investigación sobre el proceso de fiscalización y auditoría que lleva a cabo el Departamento de Asuntos del Consumidor (D.A.C.O.) en relación al precio de obtención compra y venta de la gasolina en Puerto Rico, así como la

frecuencia con que se realiza dicha fiscalización ante las continuas fluctuaciones del precio de la gasolina y su impacto en la economía de los consumidores; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El precio de la gasolina fluctúa con tanta frecuencia ~~causando~~ que causa desasosiego a la ciudadanía ~~quien~~ que depende de la misma en varias formas y maneras de su diario vivir. La sujeción al petróleo afecta todas las áreas de nuestra existencia; desde el método de transportación hasta el impacto en los costos de los bienes de consumo.

Los ciudadanos de Puerto Rico se cuestionan a diario qué gestiones realiza el Estado para protegerlos de la inflación inevitable en costos a causa de la fluctuación en el precio del petróleo. Asimismo, hay una denuncia constante de cómo ~~este~~ el aumento en el costo del barril de petróleo se refleja de forma inmediata en el precio de la bomba de gasolina, aun cuando el producto fue adquirido a un precio distinto o cuando este mayorista aún no ha adquirido la gasolina con el costo del aumento.

El D.A.C.O. es la agencia gubernamental llamada a fiscalizar, auditar e intrínsecamente proteger al consumidor de estas fluctuaciones en precio y que no se tome ventaja de las familias puertorriqueñas ante esta crisis económica. Por el dramático aumento del precio de la gasolina y en la búsqueda de respuestas para el consumidor, es menester ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, que investigue la forma y sistema ~~en~~ que con el cual el Departamento de Asuntos del Consumidor, verifica y fiscaliza el precio de venta de la gasolina por los “traders” y/o mayoristas en su entrada y el precio de venta de la gasolina en la máquina de suministro de gasolina.

El análisis de este proceso de fiscalización es importante por varias razones. Primero; porque el consumidor necesita conocer y comprender cómo se realiza para que haya mayor entendimiento de cómo sus derechos son protegidos por el Estado. Y segundo: porque de esta investigación se puede dilucidar si el sistema utilizado por el D.A.C.O. es ineficiente, y da espacio para mejorar. Así las cosas esta investigación dará paso al desarrollo de ideas y nuevos procesos que propendan en beneficio de todos los puertorriqueños.

La disparidad de costos de combustible y el costo al consumidor debe ser atendida con carácter de urgencia, por esta razón, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio el escudriñar los procesos utilizados por D.A.C.O. con relación a este asunto y así, salvaguardar los derechos de nuestros consumidores.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, ~~que investigue~~ realizar una investigación sobre el proceso de fiscalización y auditoría que lleva a cabo el Departamento de Asuntos del Consumidor (D.A.C.O) en relación al precio de ~~obtención~~ compra y venta de la gasolina en Puerto Rico, así como la frecuencia con que se realiza dicha fiscalización ante las continuas fluctuaciones del precio de la gasolina y su impacto en la economía de los consumidores; y para otros fines.

Sección 2.- El Informe de la investigación realizada por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos deberá exponer, pero sin limitarse a, todas las incidencias que han afectado o podrían incidir sobre el precio de la gasolina. Además, un detalle del proceso de fiscalización y auditoría que lleva a cabo el Departamento de Asuntos del Consumidor en relación al precio de venta de la gasolina por los “Traders” y mayoristas en su entrada y el precio de la gasolina en la ~~máquina~~ bomba de suministro de gasolina y con qué

frecuencia, si alguna se realiza. La investigación incluirá también, el número de mayoristas y detallistas de gasolina que operan en Puerto Rico por Distrito Senatorial, en comparación con los recursos con los que cuenta el D.A.C.O. para llevar a cabo las auditorias, inspección y fiscalización que le garanticen al consumidor el mejor precio justo por el combustible. Por último, incluirá todas las ~~recomendaciones e iniciativas propuestas~~ las acciones legislativas que deban presentarse para el mejoramiento y efectividad de estos procesos en D.A.C.O.

Sección 3.- La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Copia del informe producido por la Comisión, supra, deberá ser enviado al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 5.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 521, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 521 propone ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el proceso de fiscalización y auditoría que lleva a cabo el Departamento de Asuntos del Consumidor (D.A.C.O.) en relación al precio de compra y venta de la gasolina en Puerto Rico, así como la frecuencia con que se realiza dicha fiscalización ante las continuas fluctuaciones del precio de la gasolina y su impacto en la economía de los consumidores.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 521 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 521, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 523, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro-Empresas del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el resultado de la extensión, a tenor con la Ley Núm. 147-2008, de los beneficios del Seguro Obrero administrado por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, referentes a accidentes, enfermedades o muertes derivadas de la ocupación, a los patronos de pequeños y medianos comercios o industrias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 147-2008, conocida como la “Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Pequeñas Empresas de Puerto Rico”, dispuso un modelo de incentivos contributivos y no contributivos para estimular el crecimiento de empresas medianas y pequeñas de capital local (“Pymes”) en Puerto Rico, así como para promover su potencial para crear empleos y generar actividad económica.

Uno de los incentivos establecidos por el estatuto antes mencionado fue extender ciertos beneficios de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a determinados dueños de negocio. A tal fin, se concedieron beneficios del Seguro Obrero administrado por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a todo dueño de negocio o industria individual que trabaje a tiempo completo en dicho negocio o industria y cuyo ingreso bruto no exceda de un millón (1,000,000) de dólares anuales. La prima a imponerse en estos casos es determinada por el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado mediante reglamento.

Es necesario reconocer que el Seguro Obrero garantiza servicios integrados de salud, compensaciones en forma de dietas mientras el obrero está temporariamente inhabilitado para trabajar y compensación adicional por incapacidad parcial o total permanente, así como en caso de muerte.

Si bien la Ley Núm. 45, antes mencionada, había extendido antes del año 2008 algunos de sus beneficios a ciertos patronos que llevan a cabo labores manuales o a pequeños agricultores, la concesión a los patronos de beneficios del Seguro Obrero referentes a accidentes, enfermedades o muertes derivadas de la ocupación constituye una excepción. Ello es así porque se establece como regla general que las disposiciones de dicho estatuto serán aplicables a todos los obreros y empleados que sufran lesiones y se inutilicen o que pierdan la vida por accidentes que provengan de cualquier acto o función inherente a su trabajo o empleo y que ocurran en el curso de este, y como consecuencia del mismo o por enfermedades o muerte derivadas de la ocupación.

Esta Resolución tiene el objetivo de ordenar un estudio sobre el resultado de la extensión del Seguro Obrero a todo dueño de negocio o industria individual que trabaje a tiempo completo en dicho negocio o industria y cuyo ingreso bruto no exceda de un millón (1,000,000) de dólares anuales. De tal forma, el Senado de Puerto Rico le brinda seguimiento a la legislación que a tal efecto se aprobó en el año 2008 y, consideradas las conclusiones, hallazgos y recomendaciones de dicho estudio, estará en posición de determinar las acciones o intervenciones adicionales que deba iniciar para promover las políticas públicas dispuestas en los estatutos antes mencionados.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro-Empresas del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el resultado de la extensión, a tenor con la Ley Núm. 147-2008, de los beneficios del Seguro Obrero administrado por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, referentes a accidentes, enfermedades o muertes derivadas de la ocupación, a los patronos de pequeños y medianos comercios o industrias.

Sección 2.- El estudio ordenado por virtud de la Sección 1 de esta Resolución incluirá, sin que constituya una limitación, los siguientes asuntos:

- a. iniciativas desarrolladas por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para promover que los dueños de pequeñas y medianas empresas se beneficien de las disposiciones del Seguro Obrero;
- b. cantidad de dueños de negocios o industrias individuales que trabajan a tiempo completo en dicho negocio o industria y cuyo ingreso bruto no exceda de un millón (1,000,000) de dólares anuales que se han acogido a los beneficios del Seguro Obrero;
- c. prima establecida mediante reglamento por el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para estos casos, así como las primas cobradas para esta categoría patronal;
- d. gastos incurridos por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en la prestación de servicios y pago de compensaciones a estos patronos; y
- e. determinar la necesidad, si alguna, de enmiendas a la ley que extendió el Seguro Obrero a los dueños de negocios o industrias individuales que trabajan a tiempo completo en dicho negocio o industria y cuyo ingreso bruto no exceda de un millón (1,000,000) de dólares anuales.

Sección 3.- La Comisión rendirá su informe, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 523, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 523 propone ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro-Empresas del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el resultado de la extensión, a tenor con la Ley Núm. 147-2008, de los beneficios del Seguro Obrero administrado por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, referentes a accidentes, enfermedades o muertes derivadas de la ocupación, a los patronos de pequeños y medianos comercios o industrias.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro-Empresas del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 523 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13**

“Funciones y Procedimientos de las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 523, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, vamos al primer asunto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 763, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 83 - 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”; a los fines de restablecer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico) como una de las entidades que se beneficia de la exención de contribuciones sobre la propiedad; para corregir su redacción; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 763 es de la autoría del compañero Senador por el Distrito de San Juan, Nadal Power. El mismo enmienda el Artículo 5.01 de la Ley 83, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”, a los fines de restablecer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico o SER de Puerto Rico, como una de las entidades que se beneficia de la exención de contribuciones sobre la propiedad; para corregir su redacción; y para otros fines relacionados.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas ha radicado a la Secretaría de este Cuerpo un Informe, señor Presidente, recomendando la aprobación de esta medida. Solicitamos que el Senado apruebe el Proyecto del Senado 763.

Señor Presidente, previo a la aprobación, hay enmiendas en Sala que queremos presentar en este momento.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 6,

en el párrafo que comienza con “Es la política”,
eliminar “exenta” y sustituir por “exentas”

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe el Proyecto del Senado 763, según ha sido enmendado, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 763, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 225, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve dólares con cincuenta y tres centavos (\$154,419.53), de los fondos originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, provenientes del Apartado 43, el Inciso (a), Sección 1 de la Resolución Conjunta 176 del 31 de agosto de 2007, para que sean utilizado para obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Esta Resolución Conjunta del Senado 225, señor Presidente, reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve dólares con cincuenta y tres centavos (\$154,419.53), de fondos originalmente asignados al mismo Municipio de Vega Baja, mediante la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda la aprobación, señor Presidente, de esta Resolución Conjunta, con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, para presentarlas en este momento.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

eliminar “Resuélvase” y sustituir por
“RESUÉLVESE”

Página 1, línea 5,

antes de “2007” eliminar “de” y sustituir por “-”; eliminar “utilizado” y sustituir por “utilizados”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 225, según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta 225, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico. Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5,

antes de “2007” eliminar “de” y sustituir por “-”; eliminar “utilizado” y sustituir por “utilizados”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 391 (segundo informe), titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidad del Paciente”, específicamente con el Art. 6 inciso (i) el cual que exime del requisito de referido o autorización previa del plan médico para recibir servicios de ginecología/obstetricia y/o pediatría, en aquellos casos en que el médico es parte de la red de proveedores y dichos servicios esten cubiertos por los planes de cuidado de salud individuales o grupales con acceso directo.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior para esta medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, pasa a turno posterior esta medida.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 502, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico ~~que lleve a cabo~~ realizar una investigación sobre la presencia y niveles de concentración de los subproductos de desinfección (DBP) en los sistemas de agua potable servida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA).”

SR. TORRES TORRES: La Resolución del Senado 502, señor Presidente, de la autoría de la compañera Portavoz del Partido Independentista, Santiago Negrón; la misma ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado realizar una investigación sobre la presencia y niveles de concentración de los subproductos de desinfección en los sistemas de agua potable servida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida, señor Presidente, con unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe. Solicitamos la aprobación de dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, que queremos presentar en este momento.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

insertar ““”” después de eliminar las comillas después de

CORRECCIÓN DE ENMIENDAS

En el Resúlvase:

Página 2, línea 4,

eliminar “Alcantarillado” y sustituir por “Alcantarillados”

SR. TORRES TORRES: Que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente, presentadas en este momento, que sean aprobadas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que la compañera Portavoz haga la presentación de la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta petición de investigación se ha presentado, a solicitud de distintos sectores ambientales y comunitarios, preocupados por la inacción de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, luego de que más de una década, tras hacerse los primeros señalamientos sobre la presencia de productos residuales de desinfección, ese asunto no haya sido corregido. Algunas de estas sustancias han demostrado ser nocivas para el ser humano. Las concentraciones que existen en el agua que consumimos son de gran preocupación. Y de hecho, recientemente, durante la vista que realizó el Senado sobre el cargo regulatorio ambiental que ha entrado en vigor, por disposición de la AAA, uno de los descubrimientos de la vista es la persistencia de la imposición de sanciones por incumplimiento, que podrían representar cantidad importante dentro del presupuesto de esta corporación pública.

Por esa razón hemos presentado esta Resolución, de tal manera que el país, azotado por los nuevos costos del agua potable, pueda conocer realmente la calidad de lo que estamos ingiriendo y consumiendo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Un momentito, señor Portavoz, que yo creo que el señor portavoz Seilhamer va a hacer expresiones también.

Adelante, compañero Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

No, lo único que yo tengo que añadir con relación a esta Resolución, la cual le estaremos votando a favor y estoy de acuerdo, es que me parece que hay como una falta de uniformidad en las plantas de tratamiento de Puerto Rico, porque la realidad es que la presencia de estos componentes químicos a base de la desinfección de las aguas, pues surgen en ciertos lugares y en ciertas plantas de tratamiento. Pero de igual forma hay en Puerto Rico una serie de plantas de tratamiento que han sido premiadas por su calidad de agua, en competencias nacionales. Hubo una en Peñuelas, creo que otra en el área este. Y lo único que demuestra es que tenemos la capacidad para tener una agua limpia y pura, pero por razones que desconocemos, pues no existe esa uniformidad, "across the board". Simplemente, pues quería añadir eso, para que así también reconocer que hay plantas de tratamiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que hacen una gran labor.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Muchas gracias, Senador.

Ahora, sí, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 502, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 502, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas adicionales en Sala, Presidente, al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 4, eliminar “Alcantarillado” y sustituir por “Alcantarillados”

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 509, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de los hospitales de Puerto Rico con ~~la~~ el “*Emergency Medical Treatment and Labor Act* (EMTALA)”, el cumplimiento con la Ley Núm. 35-1994, según enmendada, conocida como, “Ley que garantiza Asistencia en Hospitales en casos de Emergencias Médicas”, así como cualquier otra disposición legal estatal y federal aplicable, en aquellas instituciones médico-hospitalarias certificadas para administrar salas de emergencia; en cuanto al traslado de pacientes a otros hospitales por falta de Programas Institucionales de Guardias de Médicos Especialistas, a fin de identificar aquellas acciones que sean necesarias y convenientes para que se cumpla con los propósitos para los cuales las mencionadas leyes fueron creadas.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 509, de la autoría de los compañeros Seilhamer Rodríguez, Santiago Negrón, Bhatia Gautier y Dalmau Santiago, esta medida ordena a la Comisión de Salud y Nutrición a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de los hospitales de Puerto Rico con el “Emergency Medical Treatment an Labor Act”, el cumplimiento con la Ley Núm. 35 de 1994, conocida como “Ley que garantiza Asistencia en Hospitales en casos de Emergencias Médicas”; entre otros asuntos.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida con unas enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de dichas enmiendas, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas del entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1, insertar “”” después de “Act” y eliminar las “”” después de “(EMTALA)”

Página 1, línea 2,	insertar “” después de “Act” y eliminar las “” después de “(COBRA)”
Página 3, línea 2	en el párrafo que comienza “En Puerto Rico” escribir en mayúscula las palabras “garantiza” y “casos”
Página 3, línea 2,	en el párrafo que comienza “Ha surgido” escribir en mayúscula las palabras “médicos” y “especialistas”
Página 3, línea 5, Página 4, línea 8,	eliminar “Médicas” y sustituir por “Médicos” en el párrafo que comienza “Resulta de” escribir en mayúscula las palabras “garantiza” y “casos”
<u>En el Resuélvese:</u> Página 4, línea 3,	insertar “” después de “Act” y eliminar las “” después de “(EMTALA)”
Página 4, línea 4,	eliminar la “,” después de “como” y escribir en mayúscula las palabras “garatiza” y “casos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos al Portavoz del Partido Nuevo Progresista, señor Presidente, que nos presente la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, ésta es una medida, una Resolución de investigación tripartita, en la cual el Presidente del Senado, el Presidente de la Comisión de Salud de la Mayoría Parlamentaria, junto a la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, el Portavoz del Partido Nuevo Progresista se une, para investigar si en efecto en Puerto Rico estamos cumpliendo con el Emergency Medical Treatment and Labor Act (EMTALA). Esta Ley básicamente lo que determina es la circunstancia por las cuales un paciente puede ser rechazado para tratamiento médico y, como consecuencia, ser transferido a otro hospital. De hecho, el Gobierno Federal entiende que ésta es una de las leyes más completas, en términos de la salud pública. Y conforme a las estadísticas que se han recopilado, hay un cumplimiento a nivel de los cincuenta estados de aproximadamente un noventa y ocho por ciento (98%).

Pero aquí en Puerto Rico, las circunstancias son un poco distintas y diferentes. Básicamente, cuando llega ese paciente aquí, a la sala de emergencia, el hospital está obligado a proveerle al paciente un examen de cernimiento médico adecuado para determinar si el paciente tiene una condición médica de emergencia o no, y proveer un tratamiento estabilizador necesario o un traslado adecuado. De hecho, en Puerto Rico la Ley Núm. 35 de 1994, según ha sido enmendada, que es la Ley que garantiza la asistencia en hospital en caso de emergencias médicas, recoge, a nivel estatal, lo que son las disposiciones establecidas en EMTALA, que es aplicable cuando hay fondos de Medicare y Medicaid, por lo tanto, ahora nosotros, al hacerlas parte de nuestra jurisdicción, pues aplica a todos los hospitales en Puerto Rico.

Y una de las cosas que vienen obligados los hospitales es mantener un programa institucional de guardia de médicos especialistas de todos los servicios disponibles en la institución hospitalaria. La información que ha surgido es que o hay una ausencia o una deficiencia en el programa de

guardias institucionales de médicos especialistas en varias, por no decir numerosas, instituciones hospitalarias que reciben fondos provenientes del Medicare o Medicaid en Puerto Rico. Esto lo que tiene como consecuencia y ha provocado es el traslado, muchas veces injustificado, innecesario de pacientes que llegan a la sala de emergencias al Centro Médico. Y ustedes conocen, ¿verdad?, el escenario del Centro Médico, tanto en volumen como en recursos económicos. Y si se incumple con la ley, lo único que estamos haciendo y no tomamos una acción remediativa, es promover y fomentar que Centro Médico se siga inundando, y como efecto, el tener un disloque financiero innecesario en nuestra institución de mayor importancia en el país.

Así que lo que realmente estamos buscando con esta Resolución del Senado 509, es que la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realice un estudio abarcador sobre el cumplimiento, por parte de los hospitales, con el EMTALA, y la Ley que fue aprobada en 1994. Específicamente en cuanto al traslado de pacientes a otros hospitales por falta de los médicos especialistas en turnos de guardia. A mi juicio, creo que la Comisión, dentro de su facultad investigativa, y sé que así lo hará el Presidente de dicha Comisión, el senador José Luis Dalmau, es solicitarle a Centro Médico de Río Piedras que provea una lista que identifique los traslados de pacientes recibidos, el diagnóstico, así como el hospital de procedencia, el hospital que hace el referido. De igual forma, sería bien interesante obtener la justificación para el traslado, todo lo anterior salvaguardando los privilegios de confidencialidad sobre todos y cada uno de los pacientes.

Creo que va a haber información bien reveladora de cómo el incumplimiento innecesario, injustificado de EMTALA resulta una carga al Fondo General; y por otro lado, qué consecuencias puede tener en el tratamiento de aquellas personas que acudan a diferentes instituciones hospitalarias, privadas, a través de todo Puerto Rico. Así que me parece extremadamente interesante los resultados que pueda arrojar esta Resolución del Senado 509.

Son mis palabras; y agradezco que sea una medida de consenso de todos y cada uno de los partidos políticos que están aquí representando al pueblo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 509, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 509, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,	insertar “”” después de “Act” y eliminar las “”” después de “(EMTALA)”
Línea 4,	eliminar la “,” después de “como” y escribir en mayúscula la palabra “garantiza”
Línea 5,	escribir en mayúscula la palabra “casos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 521, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, que investigue realizar una investigación sobre el proceso de fiscalización y auditoría que lleva a cabo el Departamento de Asuntos del Consumidor (D.A.C.O.) en relación al precio de obtención compra y venta de la gasolina en Puerto Rico, así como la frecuencia con que se realiza dicha fiscalización ante las continuas fluctuaciones del precio de la gasolina y su impacto en la economía de los consumidores; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 521, es de la autoría del senador Rodríguez Valle. La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida con unas enmiendas que están en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 11,

eliminar “las”

Página 3, línea 18,

escribir “supra” en bastardillas

SR. TORRES TORRES: Que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: El autor de la medida no está presente, señor Presidente, para presentar la misma. Si alguien quiere hacer expresiones...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Debe estar en su Oficina de Mayagüez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, quisiera tomar un corto turno con relación a esta medida. Y es que dentro de la oficina nos hemos percatado que en aquellas gasolineras, que son las que tienen el contrato con el Gobierno de Puerto Rico, el litro de gasolina se vende más caro que en las que no tienen el contrato con el Gobierno. Hasta hace poco, cuando

veníamos aquí hacia el Capitolio observábamos en la Shell el litro a ochenta y cuatro (84)centavos. Y más adelante, veíamos a Total en ochenta y ocho (88)centavos. Cuatro (4) centavos más por litro. Y nos dimos a la tarea de seguir investigando a ver cuál era la razón y la motivación. Y nos encontramos, cuando vimos el contrato del Gobierno adjudicado en la pasada Administración, nuestra Administración, unos elementos que aun le añaden más razones de analizar e investigar esta situación. Y me estoy limitando a lo que es el contrato con el Gobierno, con el proveedor del Gobierno de Puerto Rico, es que hay una disposición que tienen que pagarle seis centavos y medio (6 ½) adicionales por litro.

O sea, que el Gobierno cuando va a utilizar las gasolineras proveedoras por contrato, por una subasta, aparte de que la están vendiendo un poquito más cara, a eso hay que añadirle seis (6) centavos el primer año, cinco (5) centavos el segundo año, creo que era un contrato de tres (3) años. Al final del día, el Gobierno de Puerto Rico está pagando diez (10) centavos más por litro para toda la flota del Gobierno. Y yo no sé cuánto eso representa al final del día en costo. Yo creo que sería bien interesante ampliar esta investigación, a ver cuánto Servicios Generales...Y estoy consciente de que una de las razones por las cuales existe ese incremento de seis (6) centavos y cinco (5) centavos subsiguientemente, es porque el Gobierno es una mala paga. Nadie le quiere financiar al Gobierno y ése es los intereses que paga el Gobierno de Puerto Rico por no cumplir dentro de un término de treinta (30) días, o sesenta (60) días a nuestros suplidores.

Así que quería compartir, ¿verdad?, esta situación que amerita que dentro de la Resolución del Senado 521 se analice y se evalúe.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, senador Seilhamer.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, voy a asumir un turno en esta medida. Es un turno para compartir la preocupación del compañero.

El asunto de la gasolina y el petróleo es un asunto que conozco personalmente. Es un tipo de negocio que realiza mi familia. Ciertamente, tiene mucha razón el Portavoz del Partido Nuevo Progresista. Pero una de las razones por las cuales esta compañía, que específicamente menciona el compañero, que es la que tiene la subasta del suplido de combustible a través de la Administración de Servicios Generales a la flota vehicular de todo el Gobierno, es esa compañía en específico porque se ha hecho difícil para las Administraciones, y yo recuerdo cuando era Secretario de la Gobernación, conocimiento de causa, que prácticamente ninguna de las compañías que suplen combustible en Puerto Rico estaban dispuestos a darle servicio al Gobierno. Y en varias instancias nos vimos, desde La Fortaleza en aquel momento, entre la disyuntiva de tener o no tener un suplidor, porque sencillamente, como muy bien señala el Portavoz, el Gobierno no le paga a tiempo a estas compañías.

Yo recuerdo ver facturas de aproximadamente un (1) año. Y ciertamente el margen de ganancia de la gasolina, como sabe el Pueblo de Puerto Rico, es bien limitado. O sea, que el costo adicional que se le impone al Gobierno, a través de la Administración de Servicios Generales, estos seis (6) centavos por litro, o por galón, como sea, no, no sé cuál es el número en estos momentos, se da precisamente por lo mala paga que es el Gobierno, como señala el compañero. Y segundo, por esa mala experiencia que se ha tenido, no hay compañías dispuestas a suplirle al Estado el combustible para sus vehículos. Precisamente, ése es uno de los asuntos que debe tener en consideración el compañero Rodríguez Valle al presentar esta Resolución, que la atenderá el compañero Rivera Filomeno. Que tenga muy en consideración ese aspecto. Cómo es el proceso de subasta que se lleva para el suplido de combustible a las agencias del Gobierno. Por qué tiene que

haber un costo adicional, que lo entendemos, ante el no cumplimiento del Gobierno con el pago en el tiempo debido y requerido por las compañías para poder operar como manda este mercado.

Así que comparto la preocupación que tiene el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista y le hago énfasis a los compañeros que atenderán la medida que debe ser analizado muy de cerca, el porqué, las razones y cómo se puede mejorar eso en beneficio de las arcas del Gobierno.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, senador Torres Torres.

Senador Gilberto Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente, gracias por la oportunidad. Buenas tardes a los compañeros.

Esta Resolución es para que se realice esta investigación porque, dado a lo que vemos al diario vivir, siempre que hay unas fluctuaciones en el precio de gasolina se especula en la bomba de gasolina antes de que llegue el nuevo suplidor a llenar los tanques en las referidas gasolineras. Siempre que se proyecta que va a haber aumento, todavía no ha llegado el camión a la bomba, y ya las gasolineras aumentan automáticamente el precio de la misma. Sin embargo, cuando va a bajar el precio tardan en lo que se vacían los tanques y en lo que llega el nuevo tráiler para suplirle. Y considerando esta medida, hay que buscar la manera de cómo DACO está haciendo para regular esta práctica y sobre todo qué mecanismo está ejerciendo para que cuando surjan estas fluctuaciones tanto se le haga justicia al consumidor cuando baja, que a la misma vez que cuando sube, pues sea cónsono a lo que se compra y no a la especulación del mercado de las gasolineras.

Así que estoy solicitando hacer una investigación y ése es el motivo de la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias, senador Gilberto Rodríguez Valle.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 521, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 521, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación a las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 6,

eliminar “; y” y sustituir por “.”

Línea 7,

eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 523, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro-Empresas del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el resultado de la extensión, a tenor con la Ley Núm. 147-2008, de los beneficios del Seguro Obrero administrado por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, referentes a accidentes, enfermedades o muertes derivadas de la ocupación, a los patronos de pequeños y medianos comercios o industrias.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 523, es de nuestra autoría, si me permite voy a hacer referencia a cuál es el propósito por el cual la hemos presentado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Usted va a presentar la medida, Portavoz?

SR. TORRES TORRES: Eso es así, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Esta Resolución ordena a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro Empresas, realizar un estudio sobre el resultado de la extensión de ciertos beneficios del seguro obrero que administra la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, y que se otorgó para que patronos de pequeños y medianos comercios e industrias de capital local pudieran tener un incentivo mayor. Así fue que se aprobó la Ley 147 en el año 2008, extendiendo los beneficios del seguro obrero a todo dueño de negocio o industria que trabaje a tiempo completo en dicho negocio y cuyo ingreso bruto no exceda el millón de dólares anuales.

La norma es que esos beneficios estén disponibles para obreros y empleados que sufran lesiones y se incapaciten o pierdan la vida. Es de todos –los que conocen el ambiente de negocios– cuál es el propósito de este seguro obrero. Ese seguro obrero, en el 2008, se extendió a estas industrias para promover la creación de pequeñas y medianas industrias de manos puertorriqueñas que produjeran un capital, señor Presidente, que se quedara precisamente aquí en la Isla, incentivando de esa forma la autogestión, el autoempleo, la creación de empleos en comunidades, condiciones de trabajo dignas y ayuda a los pequeños comerciantes para que pudieran salir hacia adelante.

El propósito de la Resolución que presentamos es que una vez se aprueben las leyes, una vez se ordena a través de la Asamblea Legislativa a las corporaciones públicas, como es el caso en esta ocasión, del Fondo del Seguro del Estado, no vemos un seguimiento debido y una fiscalización para que la Asamblea Legislativa pueda certificar que el propósito para el cual se le dio ese mandato a una corporación pública o a una agencia del Estado se haya cumplido. Y lo que buscamos a través de la investigación es conocer la cantidad de dueños de negocios que se beneficiaron o que se benefician en estos momentos y que trabajan a tiempo completo acogidos al beneficio del seguro obrero, las primas que ha establecido el Administrador o la Administradora del Fondo del Seguro del Estado, y si existe alguna necesidad de atemperar, mediante enmiendas a esa Ley que aprobamos en

el 2008 en esta Asamblea Legislativa, para que el seguro obrero responda a los intereses para los cuales fue enmendado en el año 2008.

Así que lo que busca es que este Senado esté al tanto de cuán beneficioso resultó ser la extensión del seguro obrero o el seguro por incapacidad que administra la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a estas empresas, pequeñas y medianas compañías de índole nativas o puertorriqueñas. Si se cumplió con el objetivo, si no se cumplió con el objetivo y qué enmiendas podemos hacer para atemperarlo a la realidad laboral del presente.

Ése es el propósito de esta medida, señor Presidente, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, ha pasado juicio sobre la medida y recomienda unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, para la cual solicitamos la aprobación.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 523, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 523, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 391 (segundo informe), titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidad del Paciente”, específicamente con el Art. 6 inciso (i) el cual que exime del requisito de referido o autorización previa del plan médico para recibir servicios de ginecología/obstetricia y/o pediatría, en aquellos casos en que el médico es parte de la red de proveedores y dichos servicios esten cubiertos por los planes de cuidado de salud individuales o grupales con acceso directo.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Resolución del Senado 391, es de la autoría del compañero Senador y ex Presidente del Senado, Rivera Schatz. La misma ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado, realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con la Ley 194 del 2000, conocida como la “Carta de Derechos y Responsabilidad del Paciente”, específicamente con el Artículo 6, inciso (i), el cual exime del requisito de referido o autorización previa del plan médico para recibir servicios de ginecología, obstetricia y/o pediatría, en aquellos casos en que el médico es parte de la red de proveedores y dichos servicios están cubiertos por los planes de cuidado de salud individuales o grupales con acceso directo.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida, señor Presidente, con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 2,

en el párrafo que comienza con “A esos fines” escribir “supra” en bastardillas e insertar “” antes de “Carta” y después de “Paciente”

Mismo párrafo, línea 7,

acentuar la palabra “estén”

Página 2, línea 2

en el párrafo que comienza “Ha sido” acentuar “ésta”

Mismo párrafo, línea 3,

eliminar “el” y sustituir por “la”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

después de “1. –” insertar “Se ordena”

Página 3, línea 3,

acentuar la palabra “estén”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitarle al compañero Rivera Schatz que nos presente la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, muy buenas tardes a todos.

En esencia, la Resolución del Senado 391 procura atender una situación que requería la intervención de la Asamblea Legislativa para ajustar correctamente lo que es la aplicación de la Ley 161, aprobada en noviembre del año 2010, con el fin de enmendar lo que es la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente aquí en Puerto Rico.

Uno de los propósitos de esas enmiendas del año 2010 fue atemperar lo que es la legislación local con la legislación federal, legislación federal que tiene como objetivo proveerle acceso a aquellas personas que en esencia no tienen un plan médico y requieren la prestación de servicios de salud esenciales. Esas enmiendas a la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, en efecto tenía como objetivo darle mayores protecciones y acceso a los servicios de salud a la ciudadanía en general, particularmente a los que no tienen recursos. Por ejemplo, se incorporó la prohibición de discrimen por condiciones preexistentes, se eliminó la imposición de límites de por vida y se eximió del requisito de referido para recibir servicios de ginecología, pediatría, entre otros, cuando el plan médico, perdón, cuando el médico era parte de la red de proveedores de servicios y dichos servicios estaban cubiertos por los planes de salud individuales y grupales.

Fue traído a nuestra atención que no se está cumpliendo con las disposiciones de la Ley, específicamente en el asunto de los referidos y en particularmente en servicios de ginecología. Por

eso radicamos la presente Resolución, para que la Comisión de Salud, que yo estoy completamente convencido de que el compañero Vicepresidente del Senado, preside la Comisión de Salud y comparte con este servidor muchas preocupaciones en términos de proveer el mayor acceso posible a la ciudadanía, particularmente que no tiene recursos económicos o no tiene acceso, ¿verdad?, de manera sencilla a servicios esenciales de salud.

Y agradezco al Senado y al compañero Vicepresidente y Presidente de la Comisión de Salud, que sé que manejarán este asunto para examinar con detenimiento cuáles son las razones para incumplir o para no estar en total cumplimiento con lo que dispone la Ley Federal y la Ley de Puerto Rico, específicamente la Carta de Derechos del Paciente, Derechos y Responsabilidades del Paciente en Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, estoy seguro que se habrá de rendir un informe que nos pondrá en posición de, si fuera necesario visitar la Ley para enmendarla o para exhortar a las agencias que le corresponde atender correctamente este asunto, que así lo hagan.

Muchísimas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado 391, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 391, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título contenida en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,

eliminar “que”

Línea 7,

acentuar la palabra “estén”

SR. TORRES TORRES: Que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 763; Resolución Conjunta del Senado 225; Resolución del Senado 391; Resolución del Senado 502; Resolución del Senado 509; Resolución del Senado 521; Resolución del Senado 523; y la Resolución del Senado, señor Presidente, 540.

Ése sería el Calendario de Votación Final, solicitamos proceda con la misma, señor Presidente, y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la solicitud del Portavoz de que se conforme un Calendario de Votación Final, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, procédase con la Votación Final. Tóquese el timbre.

Algún Senador o Senadora que desea abstenerse o radicar un voto explicativo éste es el momento para informarlo a la Presidencia. Si no hay ningún Senador o Senadora interesado, que se proceda con la Votación Final.

Votación Final, infórmese el resultado de la misma.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 763

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”, a los fines de restablecer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico) como una de las entidades que se beneficia de la exención de contribuciones sobre la propiedad; para corregir su redacción; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 225

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve dólares con cincuenta y tres centavos (\$154,419.53), de los fondos originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, provenientes del Apartado 43, el Inciso (a), Sección 1 de la Resolución Conjunta 176-2007, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. del S. 391 (Segundo Informe)

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidad del Paciente”, específicamente con el Art. 6 inciso (i) el cual exime del requisito de referido o autorización previa del plan médico para recibir servicios de ginecología/obstetricia y/o pediatría, en aquellos casos en que el médico es parte de la red de proveedores y dichos servicios estén cubiertos por los planes de cuidado de salud individuales o grupales con acceso directo.”

R. del S. 502

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la presencia y niveles de concentración de los subproductos de desinfección (DBP) en los sistemas de agua potable servida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).”

R. del S. 509

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de los hospitales de Puerto Rico con el “*Emergency*

Medical Treatment and Labor Act” (EMTALA), el cumplimiento con la Ley Núm. 35-1994, según enmendada, conocida como “Ley que Garantiza Asistencia en Hospitales en Casos de Emergencias Médicas”, así como cualquier otra disposición legal estatal y federal aplicable, en aquellas instituciones médico-hospitalarias certificadas para administrar salas de emergencia; en cuanto al traslado de pacientes a otros hospitales por falta de Programas Institucionales de Guardias de Médicos Especialistas, a fin de identificar aquellas acciones que sean necesarias y convenientes para que se cumpla con los propósitos para los cuales las mencionadas leyes fueron creadas.”

R. del S. 521

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el proceso de fiscalización y auditoría que lleva a cabo el Departamento de Asuntos del Consumidor (D.A.C.O.) en relación al precio de compra y venta de la gasolina en Puerto Rico, así como la frecuencia con que se realiza dicha fiscalización ante las continuas fluctuaciones del precio de la gasolina y su impacto en la economía de los consumidores.”

R. del S. 523

“Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro-Empresas del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el resultado de la extensión, a tenor con la Ley Núm. 147-2008, de los beneficios del Seguro Obrero administrado por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, referentes a accidentes, enfermedades o muertes derivadas de la ocupación, a los patronos de pequeños y medianos comercios o industrias.”

R. del S. 540

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la emisora Radio WABA, 850 AM en la celebración de su 62 Aniversario el día 15 de noviembre de 2013.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 763; la Resolución Conjunta del Senado 225; las Resoluciones del Senado 391 (segundo informe); 502; 509; 521; 523 y 540, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos silencio en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Un poco de silencio en Sala para continuar con los trabajos del Senado. Estamos ya próximos a recesar.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Vamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se una como coautor de la Resolución Conjunta del Senado 225, a los compañeros Martínez Santiago y Pérez Rosa.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en la Resolución del Senado 672, Proyecto del Senado, señor Presidente, Proyecto del Senado 672, para unir como coautor al compañero Ramoncito Ruiz Nieves.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se me incluya como autora de la Resolución Conjunta del Senado 260.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción de la compañera? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: De la misma manera –primero, buenas tardes– para que se me haga coautora del Proyecto del Senado 763.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción a la moción de la compañera? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Ángel Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes a todos los compañeros que componen este honroso Cuerpo.

Unas breves expresiones, señor Presidente.

Con nosotros hoy aquí en el Senado, aquí contiguo al Salón de Mujeres Ilustres, se encuentra un grupo de estudiantes de octavo grado de la Escuela Leonardo Valentín del pueblo de Florida. Jóvenes de Educación Especial que se dieron a la tarea de trabajar una obra noble y en la campaña navideña que se avecina, ellos trabajaron una cajita que se titula, "Operación Niños de la Navidad". Estos jóvenes escogieron a par de compañeros legisladores para hacerle entrega de esa caja, se supone que sea de zapatos, pero como sé que va para sitio distante, pues se hizo de otra forma. Esta cajita debe contener lápices, crayolas, algún tipo de vestimenta, pijamas, chancletas, medias, no juguetes bélicos, puede incluir juguetes.

Y ellos se encuentran aquí hoy en el Salón de Mujeres Ilustres, junto con un grupo de pacientes sobrevivientes de cáncer. La caja es idéntica a ésta. Tiene un sello que indica la edad de los estudiantes, de dos a cuatro años, de cinco a nueve años y de diez a catorce años, tanto para niños como para niñas. Fueron preparados por ellos mismos. Ellos escogieron par de legisladores. Aquellos legisladores que aún no han tenido la cajita, si se pudieran unir a este esfuerzo se los voy a agradecer, ya que en diferentes partes del mundo hay niños, cerca de 15 a 20 niños utilizan un lápiz para poder culminar sus tareas en las escuelas. Y si aquí en Puerto Rico tenemos abundancia de muchos bienes, pues también podemos extenderle la mano a niños de otras naciones del mundo. Es, ¿verdad?, el sentir de estos jóvenes de octavo grado de la Escuela Leonardo Valentín del pueblo de Florida.

Aquí durante el día de hoy han ido visitando diferentes oficinas de compañeros legisladores dejando la cajita. Así que tanto este servidor va a pedirle que se permita la entrada de estos niños y de los pacientes sobrevivientes de cáncer. Algunos de ellos que acompañan a estos niños, siendo solidarios con este nuevo gesto de estos jóvenes de Educación Especial, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero Chyanne Martínez para que los jóvenes de Educación Especial de la Escuela Leonardo Valentín del Municipio de Florida entren al Hemiciclo? Si no hay objeción, voy a decretar un breve receso para recibir a estos jóvenes del Municipio de Florida y a sus maestros acompañantes, a quien la Presidencia también hace extensiva la felicitación y el reconocimiento que ha presentado el compañero Senador del Distrito de Arecibo.

RECESO

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Quiero hacer hincapié, señor Presidente,...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

Senador Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el día en que se van a entregar estas cajas, el recogido, va a ser el 30 de octubre, cosa de que ya para la primera semana de noviembre esté trabajándose a nivel Estatal. Aquellos que quieran unirse a esta gesta noble y justa, pueden llamar a nuestra oficina, comunicarse con Elsie Torres, para entonces enviarle la cajita durante la semana.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muy bien, como el Senador tiene mucha influencia con los maestros de esa escuela, pues nos va a mantener informados sobre el particular.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hasta el próximo jueves, 24 de octubre a las once de la

mañana (11:00 a.m.). Los Senadores del Partido Popular Democrático tenemos caucus en este momento en Presidencia. Que recesen los trabajos hasta el próximo jueves, 24 de octubre a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muy bien. Y recordándole a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria que hay caucus ahora en la Oficina del Presidente del Senado.

A las dos y cuarenta y uno de la tarde (2:41 p.m.) de hoy lunes, 21 de octubre de 2013, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 24 de octubre a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 752)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Proyecto del Senado 752 fue traído a la consideración del cuerpo, de forma sospechosamente apresurada, sin haber estado incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del día. Según la Exposición de Motivos, el fin principal que persigue la medida es permitir que el Centro Comprensivo de Cáncer pueda utilizar la totalidad de sus asignaciones presupuestarias (ascendentes a 15 millones anuales) para pagar el servicio de la deuda relacionada al financiamiento de infraestructura y mejoras permanentes, entre otros fines. Esto pudo haberse logrado mediante una Resolución Conjunta. Pero la realidad es que la intención de los legisladores de mayoría van mucho más allá y termina arrojando sombra sobre las aparentes aspiraciones loables de esta iniciativa legislativa. En primer lugar, se enmienda la Ley del Centro Comprensivo de Cáncer para disponer que sus cuatro miembros ex officio (el Presidente de la UPR, el Rector del Recinto de Ciencias Médicas, la Secretaria de Salud, y el Decano de la Escuela de Medicina de la UPR) ya no podrán estar representados en la Junta de Directores del Centro por funcionarios que designen a esos fines, sino que estarán obligados a participar personalmente en las reuniones y procesos de la Junta. La compleja agenda de esos miembros ex officio –que incluye membresías similares en muchos otros cuerpos directivos gubernamentales– permite anticipar que serán muchas las ocasiones en las que no podrán participar de deliberaciones importantes, por lo cual decisiones fundamentales de la corporación pública van a estar en manos de los restantes 5 miembros, que son ciudadanos del sector privado. Serán ellos, sin la presencia vigilante de representantes gubernamentales, los que dispondrán tanto del presupuesto como de las demás facultades que se le conceden al Centro en las enmiendas propuestas.

En la Ley vigente se dispone que “el Centro estará exento de toda clase de contribuciones, derechos, impuestos, arbitrios o cargos impuestos por el gobierno de Puerto Rico o gobiernos municipales incluyendo los de licencias, patentes o cualquiera otro que imponga el gobierno de Puerto Rico. Con el P. del S. 752, estos privilegios (justamente concedidos al Centro) se extenderán a “cualquier entidad sucesora de éste”. Privados como estamos del poder de la clarividencia, la mayoría está legislando para privilegiar entidades cuya identidad es imposible conocer al momento. Si se tratara, por razón de necesidad, de legar los privilegios del Centro a alguna entidad en el futuro, el mecanismo debe ser la aprobación de legislación a esos efectos, no la transmisión automática de derechos en circunstancias que nadie está hoy en posición de anticipar.

La medida además, amplía los propósitos que animan al Centro Comprensivo de Cáncer, para incluir junto con “los propósitos públicos relacionados con la investigación y prestación de servicios de salud para el beneficio general del pueblo de Puerto Rico”, a la “industria de la salud”. Esta inclusión solo permite generar sospechas sobre quiénes serán los beneficiarios últimos de los esfuerzos financiados con dinero público.

Es especialmente preocupante las disposiciones con las que finaliza el Artículo 9, según propuesto en el proyecto donde se dispone que “a partir de la aprobación de esta Ley los contratistas y subcontratistas que se beneficiaran económicamente de los trabajos que hagan para el Centro Comprensivo de Cáncer van a estar “totalmente exentos de los arbitrios municipales sobre la construcción”, “del pago de contribuciones sobre la venta, uso e inventario de artículos impuestos en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, sobre todos los artículos y materiales” destinados a proyectos del Centro, y además “determinarán su volumen de negocios para propósitos de patentes

municipales, descontando todo pago, compensación y/o ingresos que reciban producto de su participación en algún proyecto del Centro que provenga, de manera directa o indirecta, de fondos del Centro”. Ninguno de estos extraordinarios privilegios –de los cuales ni siquiera se contempla un estimado, pero podría tratarse de millones de dólares- se traduce en ahorros para el pueblo de Puerto Rico. Por el contrario, su amplitud y ambigüedad abren la puerta a multitud de actuaciones cuestionables y provocan la impresión de que el Proyecto del Senado 752 es un proyecto diseñado para satisfacer intereses particularísimos, so pretexto de colaborar en una tarea justa y necesaria para nuestro país como es el tratamiento de los pacientes con cáncer. En momentos en que se agobia al país con impuestos, es especialmente ofensivo que se pretenda proteger a estos “contratistas y subcontratistas” de toda aportación al erario.

Por estas razones he votado en contra del Proyecto del Senado 752.

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

Portavoz

Partido Independentista Puertorriqueño”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE OCTUBRE DE 2013**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 763	9503 – 9504
R. C. del S. 225	9504 – 9505
R. del S. 391 (segundo informe)	9505
R. del S. 502	9506 – 9508
R. del S. 509	9508 – 9511
R. del S. 521	9511 – 9514
R. del S. 523	9514 – 9515
R. del S. 391 (segundo informe)	9515 – 9517